Año 1978 Núm. 57

CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA Y TORRES

Sesión Plenaria núm. 22

celebrada el jueves, 4 de mayo de 1978

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

Se entra en el orden del día.—Preguntas: Servicio Social de la mujer.

La señora Cruañas Molina formula su pregunta. — Le contesta el señor Ministro de Cultura (Cabanillas Gallas).—En turno de réplica, intervienen nuevamente la señora Cruañas Molina y el señor Ministro de Cultura.

Corrupción en Radiotelevisión Española.—El señor Guerra Fontana explana esta pregunta.—Le contesta el señor Ministro de Cultura (Cabanillas Gallas).—Intervienen nuevamente, en turno de réplica, los señores Guerra Fontana y Ministro de Cultura.

Se pasa al punto del orden del día referente a interpelaciones: Participación en la gestión de la Seguridad Social.—En sustitución del señor Redondo Urbieta, explana la interpelación el señor Chaves Nogales. — Le contesta el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Sánchez de León Pérez).— En turno de réplica intervienen nuevamente los señores Chaves González y Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

Elecciones sindicales en la Administración pública. — En sustitución del señor Redondo Urbieta explana la interpelación el señor Colino Salamanca. — Le contesta el señor Ministro de la Presidencia del Gobierno (Otero Novas). — Intervienen nuevamente, en turno de réplica, los señores Colino Salamanca y Ministro de la Presidencia del Gobierno.

Instalación de casinos de juego. — El señor Martín Toval explana la interpelación. — Contesta el señor Ministro del Interior (Martín Villa).—Nueva intervención del señor Martín Toval.

Situación de la Empresa Babcock & Wilcox Española, S. A.—El señor Vicepresidente da cuenta de que existen varias interpelaciones relacionadas con este tema, las cua-

les van a ser explanadas por sus solicitantes según el orden cronológico de su presentación. — Interviene en primer lugar el señor Redondo Urbieta y a continuación los señores Monforte Arregui, Gallego Bezares y Letamendía Belzunce.—Contestación del señor Ministro de Industria y Energía (Rodríguez Sahagún).—En turno de réplica, intervienen de nuevo los señores Redondo Urbieta, Monforte Arregui, Gallego Bezares, Letamendía Belzunce y Ministro de Industria y Energía.

El señor Vicepresidente anuncia que los restantes puntos del orden del día serán examinados en la próxima sesión del Pleno.

Se levanta la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

PREGUNTAS: SERVICIO SOCIAL DE LA MUJER

El señor PRESIDENTE: Continuando en el orden del día de la presente sesión, corresponde el turno de interpelaciones y preguntas.

Vamos a comenzar por el turno de preguntas, la primera de las cuales corresponde a la formulada por doña Asunción Cruañes Molina y doña Carlota Bustelo García del Real sobre el servicio social de la mujer.

Tiene la palabra, a efectos de intervención sobre la presente pregunta, doña Asunción Cruañes Molina, del Grupo Socialista del Congreso.

La señora CRUAÑES MOLINA: El servicio social, a cuyo cumplimiento se han visto obligadas las españolas desde el año 1937 hasta ahora mismo, fue instituido por Decreto de 7 de octubre de dicho año y dice en su artículo 1.°, primera parte: «Se declarará deber nacional de todas las españolas comprendidas en edad de diecisiete a treinta y cinco años la prestación del servicio social. Consistirá éste en el desempeño de las varias funciones mecánicas, administrativas o técnicas precisas para el funcionamiento y progresivo desarrollo de las instituciones sociales establecidas por la Delegación Nacional de Auxilio Social de Falange Española Tradicionalista y de las JONS o articuladas en ella».

Este es el fragmento del artículo que define el servicio social en toda su realidad como parte integrante de dichos organismos dentro de la Falange, impartido y dirigido por la sección femenina y encaminado a transmitir una clara ideología política y social que configure un tipo de mujer que convenga a esa misma ideología. Las otras enseñanzas: labores, cocina, hogar, etc., vienen a perpetuar la discriminación de la mujer con respecto al hombre, encasillándola en lo que se llama humorística o cínicamente «las labores propias de su sexo».

Este servicio social es una clara reliquia de un pasado que, a nivel de declaraciones públicas, todos queremos dejar atrás y cuyo definitivo desmantelamiento nosotros, los socialistas, creemos que es imprescindible para construir la democracia. Las mujeres de hoy, que hemos luchado por nuestra igualdad de derechos, pensamos que si hemos de hacer un servicio a la comunidad debe ser por cauces normales, en actividades sin sexo predeterminado, y no a través de un absurdo servicio femenino nacido hace cuarenta años en la llamada zona nacional y que implica la idea de que hombres y mujeres somos ciudadanos distintos.

Por otra parte, quisiéramos que el Gobierno informara en qué consiste la sección existente en la Dirección General de Desarrollo Comunitario que se denomina «servicio cívico» y qué personas le integran, además de los cargos que conocemos oficialmente.

Los rumores que circulan, aun a nivel de prensa —hay un artículo de «El País» de marzo pasado, que firma Elena Arnedo, y otro trabajo muy extenso aparecido en la revista «Interviú» la semana pasada—, hacen suponer que, en el fondo, la Dirección General de Desarrollo Comunitario, la Subdirección General de la Condición Femenina, etc. constituyen una manera de absorber a la extinguida sección femenina, bajo otro nombre, por supuesto. Esto afirmaría las confusas situaciones de esta etapa actual, manteniendo en puestos que se pretende sirvan a la democracia a las mismas personas que han sido servidoras fervorosas e incondicionales de la dictadura franquista.

Quisiéramos saber también qué criterios sigue el Gobierno para mantener el servicio social perteneciente al Movimiento cuando, oficialmente por lo menos, dicho Movimiento no existe; llevado, además, por las mismas animosas militantes de la sección femenina de la Falange, que tampoco existe, y funcionando en los mismos locales de esa organización desaparecida.

Los certificados del servicio social, con la utilización del anagrama del Movimiento en sus comunicados oficiales, se siguen exigiendo a las mujeres para concurrir a oposiciones, para cualquier trabajo y para optar a cualquier titulación, constituyendo un exponente de documentación anacrónica, incoherente y casi de revista de humor, como el documento fechado en Alicante el 20 de enero de 1978, dirigido, claro está, a mujeres de 1978 y que, para terminar, voy a leer a SS. SS.

Con el yugo y las flechas arriba, dice así: «Delegación provincial de la Sección Femenina del Movimiento. Regiduría del Servicio Social de Alicante, calle San Fernando, 39, 3.° Al objeto de realizar el examen de la parte formativa del servicio social, se presentará con toda puntualidad el día 31 de enero, a las diez de la mañana, con la libreta de ajuste correspondiente. Deberá traer un pañito y demás utensilios necesarios para el examen de labor. Si por causas justificadas no pudiera presentarse, lo comunicará a este Departamento. De no hacerlo así se le impondrá un recargo, teniendo en cuenta que, mientras no realice dicho examen, no se le dará por terminado el servicio. Arriba España. Alicante, 20 de enero de 1978. La Directora del Departamento de Participación», con un sello que pone: «Ministerio de Cultura, Dirección General de Desarrollo Comunitario». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cabanillas Gallas): Voy a procurar contestar a la pregunta, realizando primero una exposición de la concreta situación de hecho del servicio social, y planteando después lo que podríamos llamar una reflexión conjunta, porque, salvo en los aspectos concretos informativos de la última parte de la interpelación, en todo lo demás estoy prácticamente de acuerdo.

El servicio social obligatorio de la mujer española se impuso en el año 1937 y tiene el contenido que acaba de leernos la señora Diputado interpelante. «Se declara deber nacional de todas las mujeres españolas...», y consiste en el desempeño de varias funciones mecánicas, administrativas o técnicas para el funcionamiento y progresivo desarrollo de las instituciones establecidas por la Delegación Nacional de Auxilio Social de FET y de las JONS, o articuladas en ella.

Suprimida en el año 1977 la sección femenina, el servicio subsiste alterado profundamente por unas disposiciones de urgencia dictadas en los años 1976 y 1977, en virtud de las cuales el servicio social se despenaliza; es decir, se despenalizan las consecuencias de no haberlo llevado a cabo, de forma que ya no es necesario para la obtención de pasaporte, ni para la obtención del permiso de conducir y las exenciones de prestación del mismo se amplían de un modo notorio.

Estoy absolutamente de acuerdo en que constituye una institución anacrónica que es imprescindible suprimir o transformar radicalmente. Vaya esto por delante para desdramatizar y quitar todo contenido polémico a mi respuesta.

Para que el problema, por tanto, pueda ser examinado con cierta coherencia se necesita saber lo que significa la herencia del servicio social, saber la incidencia en el momento presente de este servicio social y saber qué posición se debe adoptar en el futuro respecto a un posible servicio cívico. Por tanto, no se trata simplemente de derogar, sino de orientar la futura norma o, por lo menos, de pretender reflexionar conjuntamente cuál debe ser este tipo de norma en el futuro.

En el momento presente, el máximum de mujeres que prestaron el servicio social a lo largo de estos años fue de 200.000 por cada anualidad, y debido a la posibilidad de exención de este servicio, en el último año fue de unas 70.000, y en el momento presente sólo 18.000 y pico están destinadas en instituciones prestando este servicio. ¿Qué instituciones son? Debido a la modificación que ha sufrido nuestro país —y no creo que de-

bamos insistir excesivamente en este tema— se trata de instituciones deslastradas de todo contenido político y, por tanto, el servicio se presta también deslastrado de toda orientación política.

Esas 4.000 instituciones en donde están adscritas ahora 18.000 mujeres son: 238 hospitales, 51 centros de la Cruz Roja, 282 parroquias, 39 centros de Organización Nacional de Ciegos, 590 guarderías infantiles, 219 centros de educación especial y rehabilitación, 177 centros asistenciales para ancianos, 1.264 centros de enseñanza, 485 bibliotecas, 11 museos y 1.288 centros del Instituto Nacional de Previsión. *(El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa su puesto el señor Vicepresidente.)*

El Ministerio de Cultura, consciente de este tema y de su responsabilidad frente a él, ha examinado el problema de la herencia del servicio social intentando buscar unas soluciones que compatibilicen las futuras orientaciones con lo que puede llamarse el principio de igualdad de sexos y también con el principio de solidaridad frente a algunos sectores marginados de nuestra sociedad.

¿A qué está obligado el Ministerio? A intentar coordinar la derogación del servicio social con el replanteo, por lo menos expositivo, de una norma que figurará en nuestra Constitución, en el artículo 29, que dice así: «Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general». La Dirección General de Desarrollo Comunitario realizó precisamente un trabajo orientador que fue sometido a la consulta de gran parte de los grupos feministas, sentando lo que podríamos llamar las bases de un posible servicio cívico, que, sin embargo, no mereció una aceptación importante. No mereció una aceptación importante porque teóricamente en esa materia es muy difícil encontrar una fórmula que desmitifique el servicio de una prestación específica de la mujer y que consiga transformar la colaboración femenina en el futuro en actividades de interés social más allá de la condición del sexo, cosa que acertadamente apuntaba la Diputado interpelante.

La situación de hecho en el futuro, una vez examinados los datos que poseemos y que puede actuar de orientadora de lo que en su momento pueda ser un servicio cívico, es, en cuanto a lo que se refiere a las actividades femeninas, la siguiente: la tasa de actividad laboral femenina es notablemente inferior en España en relación con otros países, y, desde luego, la participación de la mujer casada en el mundo laboral sigue siendo escasa. El trabajo extradoméstico de la mujer casada sólo se concibe como una respuesta a una necesidad material y no es consecuencia de un replanteamiento de los papeles individuales y de las propias satisfacciones de los miembros de la familia.

La consideración laboral de la mujer acentúa, además, su marginación intrínseca en virtud de consideraciones productivas que utiliza mucho más el patrón hombre y el patrón individuo en una nueva escala de contribuciones al trabajo.

La revaluación del significado del ama de casa y el reconocimiento económico de la importancia de su trabajo es una tarea fundamental en el plano de los nuevos valores comunitarios. Parece preciso establecer una distribución de esta tarea y responsabilidad en la situación de dependencia de la mujer española, tanto en relación con el hogar como con la familia y la sociedad.

Los estudios más recientes demuestran en el campo laboral algunas diferencias excesivamente notorias. La retribución media por hora trabajada en los niveles cualificados es un 29 por ciento inferior para las mujeres que para los hombres; las posibilidades de empleo son, a pesar de estas diferencias retributivas, mucho más inferiores para las mujeres que para los hombres.

El problema, además, se complica porque los últimos estudios demuestran que un 54 por ciento de las amas de casa desea integrarse en la sociedad, compartiendo tareas nuevas que puedan coexistir con las tareas hogareñas, y esta cifra asciende ya a más del 70 por ciento entre las amas de casa menores de treinta y cuatro años.

En resumen, la situación de la mujer en España se deriva de dos tipos de carencias, que son las de su condición cultural en general y las de su condición profesional. ¿Podría coadyuvar a un tratamiento genérico de este tema un futuro servicio civil en que se aprovechase la capacidad doble, de enseñanza en algunos supuestos y de asimilación en

otros de las mujeres, a través de un servicio cívico? Este es el reto que tenemos planteado y respecto al que el Ministerio es partidario de no actuar hasta que se consiga aprobar el texto constitucional.

¿Qué antecedentes tenemos para que en el fondo haya que meditar sobre este tema y no transformarlo en una pura y simple derogación, sin perjuicio de que ésta parece inevitable en el momento presente? El hecho cierto es que si doscientas mil mujeres prestaran un servicio cívico, en términos de valor añadido, esto podría significar una aportación de trabajo de un valor de 20.000 millones de pesetas anuales. Nuestra sociedad se beneficiaría y también especialmente la mujer misma, así como los sectores más marginados de la sociedad, a los que estaría dedicada su labor.

En una sociedad como la nuestra, los Gobiernos tienen que dar respuesta a un conjunto de necesidades sociales a través de programas de empleo comunitario, y es obvio —y SS. SS. lo saben bien— que esto no puede extraerse de los Presupuestos.

En otros países se ha planteado con la misma urgencia, con la misma atención y con la misma necesidad la posibilidad de un servicio cívico más allá de toda discriminación de sexos. Por ejemplo, en las relaciones de colaboración que estamos manteniendo con el Gobierno francés, la Diputado Françoise Giraud, ex Secretario de Estado para la Cultura y ex Delegado para la condición femenina en el país vecino, me decía que los objetivos perseguidos, para un servicio nacional que tienen en estudio, con una duración de cuatro a seis meses, a realizar a los dieciséis años por quienes dejen sus estudios y, al finalizar el bachillerato, por los que lo continúen, se sistematizan del siguiente modo: un beneficio de alcance social, un trato equivalente para jóvenes de ambos sexos y la formación, al servicio de la colectividad, de una población femenina más apta para enfrentarse a la vida actual, por medio de la adquisición de conocimientos útiles en varios campos, como el socorrismo, la educación deportiva, la conducción de vehículos, la planificación familiar, la higiene corporal y alimentaria, el buen uso de los servicios administrativos y la adquisición de una amplia formación cívica. No creo tampoco que sea ésta la fórmula óptima. Pero quiero terminar aprovechando esta ocasión en la que expuse a título de reflexión las posibles dificultades y lo complejo del tema de un servicio cívico si se sigue la fórmula y se aprueba el texto constitucional, tranquilizando a la señora interpelante diciendo que es propósito del Gobierno en el momento presente remitir al Congreso un proyecto de ley derogando las normas que regulen el servicio social y solicitando la colaboración de todos para reflexionar sobre el tema de si se instaura o no en el futuro un servicio cívico. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra la señora Cruañes.

La señora CRUAÑES MOLINA: Señor Presidente, Señorías, pienso que el señor Ministro no ha contestado a las preguntas que a mí más me preocupaban: por ejemplo, si es verdad o no la absorción por el llamado servicio cívico de las militantes de la sección femenina de la Falange, porque me parece que si se tiene que cambiar esto, si somos conscientes de que estamos en una época nueva, si se quiere despolitizar ese llamado servicio cívico, las militantes de la sección femenina van a hacer un triste papel al frente de estos mismos servicios.

Pienso también que si la obligatoriedad del servicio social ya no es tal obligatoriedad, se debe decir por los medios de difusión, por la televisión, para que las mujeres españolas sepan que ya ese anacronismo ha desaparecido. Creo que deben desaparecer en esta época nueva, si es que es verdad la declaración a que hacía alusión de desmantelamiento de la época anterior, todas las dependencias, edificios y, por supuesto, personal que sigue llevando esto, puesto que el 20 de enero es la fecha del documento que yo he leído con su yugo y las flechas y todo, no le falta más que el lazo. Se deben suprimir los emblemas de la Falange y a esas mismas animosas militantes que siguen pidiendo el pañito para que la mujer tenga el documento acreditativo de que ha hecho ese famoso servicio social.

Si se piensa establecer un servicio cívico,

me parece muy bien, como dice el señor Ministro, que pase por las Cortes; es decir, nadie puede sacarse un servicio cívico de la manga sin que estas Cortes aprueben el servicio cívico y cómo se debe llevar a cabo.

Pienso también que esas doscientas mil mujeres que están ocupando gratuitamente unos puestos de trabajo, en una época de paro creciente y dramático, están quitando doscientos mil puestos de trabajo.

Creo que el señor Ministro ha contestado a muy pocas de mis preguntas y ha hecho un buen discurso teórico, que yo, por supuesto, como feminista desde hace muchos años, no asumo en absoluto. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cabanillas Gallas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sólo dos palabras.

En el año 1977 ha sido suprimida la sección femenina y, en virtud de los acuerdos de transferencia, se incorporaron al Ministerio de Cultura, a título de personal, un conjunto de funcionarios que han sido adscritos a las distintas Direcciones Generales y a los distintos Servicios del Departamento. Por tanto, no existe ningún lastre de la sección femenina como tal entidad. Lo que existe es una serie de personas que han sido transformadas en funcionarios del Ministerio de Cultura.

En segundo lugar, el servicio cívico de la Dirección General de Desarrollo Comunitario nada tiene que ver con la anterior sección femenina y es precisamente el servicio cívico que está estudiando el planteamiento general de este tema, que no se puede minimizar a si existe todavía utilización de papeles en alguna de las Delegaciones, como el que nos ha leído la señora interpelante.

Yo tomo nota, porque eso no estaba en la interpelación, de ese famoso oficio y procuraré que se elimine ese papel. Lo que ya no tiene excesiva congruencia es utilizar la expresión de que un servicio cívico que fomentase la posibilidad del desarrollo de la personalidad del que lo presta y, al mismo tiempo, pudiese favorecer también el desarrollo de las personas que lo reciben, fuese un fenómeno, diríamos, competitivo a efectos laborales. En realidad, se trata de servicios que no pueden ser asumidos por el Estado y no se ocupa a personas que impidan otras ocupaciones. De hecho, en el mañana el servicio cívico tendrá que responder, como ha respondido en todos los países que lo tienen, mucho más a la idea de generosidad y prestación de colaboración al desarrollo comunitario y, por tanto, no resulta competitivo laboralmente.

CORRUPCION EN RADIOTELEVISION ESPAÑOLA

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la pregunta planteada por el señor Guerra Fontana, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre corrupción en Radiotelevisión Española.

El señor Guerra tiene la palabra para exponer su pregunta durante no más de quince minutos.

El señor GUERRA FONTANA: Yo estaba convencido, y una vez más, como tantas, nos equivocamos todos, de que estas preguntas no tendrían ocasión de ser leídas ni formuladas ante este hemiciclo; y tenía este convencimiento porque tenía también, aunque en la oposición, una confianza en la acción del Gobierno en materia de corrupción. Y, la haya o no la haya, el caso es que en una revista de 900.000 y 1.200.000 ejemplares de tirada se hicieron unas acusaciones gravísimas a un miembro directivo, cargo, además, de nombramiento político, de Radiotelevisión Española, don José María de Carcasona. Y creo que, ante la magnitud de la acusación, bien fuera para desmentirla en términos decisivos, claros y concluyentes, o bien para dar cuenta al país de las acciones que se habían adoptado para el esclarecimiento de los hechos, hoy debería de haber dicho: No me es necesario realizar estas preguntas y presentarlas para defenderlas. Pero, por desgracia, no es así. Por desgracia, esta historia, que empieza el 16 de febrero, aún tiene pendiente a la opinión pública de este país de cuál ha sido la realidad de los hechos y qué es lo

que se ha ejercitado en el camino de esclarecer la verdad, sea la que fuere.

Televisión Española es quizá la empresa más importante del país, no por su número de empleados, que tiene siete mil quinientos, que para una televisión moderna ya es una cifra respetable, sino, además, por la fuerza social que ejerce sobre la sociedad. Se dice que si para un Gobierno es importante tener bajo control la mayoría de los votos del país y la mayoría en el Parlamento, aún lo es mucho más tener bajo control la televisión. La televisión se considera por los sociólogos en la actualidad la pieza clave del poder. Pues bien, esta pieza clave, que puede dar prestigio o nos puede desprestigiar a todos, desde hace ya largo tiempo está muy en entredicho ante la opinión pública, y aún lo ha estado más a partir del 16 de febrero, y lo ha estado más por el silencio, dijéramos —aunque no sea correcto jurídicamente—, administrativo del Gobierno.

Empieza esta historia, repito, el día 16 de febrero. En la revista «Interviú», en grandes titulares, se dice: «José María de Carcasona, pieza clave de Televisión, que ocupa el cargo de Director Adjunto de Programación, es un hombre corrompido».

Carcasona, de un pasado de jesuitas y Opus Dei, ha utilizado su poder político para obtener un beneficio económico inmediato y directo; concretamente, el 2 por ciento sobre el precio de venta de todos los libros cuya versión programa Televisión. Ese es el hecho inicial anecdótico histórico, porque el hecho inicial real político es verdaderamente anterior al 16 de febrero. Yo colocaría este hecho en las fechas de noviembre y diciembre, en que empieza a funcionar el Consejo Rector de Televisión y en las fechas en que el Consejo Rector de Televisión queda —dijéramos— disminuido en representaciones, por abandono temporal de los socialistas, y en las fechas en que se pide desde el Consejo de Televisión precisamente cuentas a la Administración, al Gobierno, por el nombramiento de unos cargos no previstos, entre ellos el de José María de Carcasona. Y digo que empieza porque si, de acuerdo con los Pactos de la Moncloa, se hubiera observado el compromiso de que el Consejo Rector vigilara el funcionamiento de Televisión Española, se hubiera sometido, aunque hubiera sido por principio de cortesía, al Consejo Rector de Televisión la propuesta de nombramientos, y como a muchos ya en esas fechas nos sonaba el apellido de Carcasona (no sé si en realidad Carcasona es objeto de una campaña malévola para desprestigiar su nombre, pero lo cierto es que ante la opinión pública de Cataluña es un apellido que está públicamente en entredicho), hubiéramos objetado que ese apellido estaba en entredicho; que tenía reputación de haber contraído deudas de cierta importancia y cuantía con el Banco Atlántico; hubiera salido la historia publicada hacía pocos días en el periódico «El País», el 29 de enero concretamente, donde se habla de su gestión en «Nuevo Diario», donde se habla de su gestión anterior también en Televisión Española, y hubiéramos convenido, y así lo creo, que para un país, para un Gobierno que está pretendiendo proceder a la reestructuración de la forma de Estado, que está pretendiendo dar una imagen nueva, de saneamiento de todos los cuadros administrativos del país, no era precisamente la mejor resolución, el acuerdo más apropiado el conceder una plaza directiva, un cargo de responsabilidad, de jefe de programación, en el que tiene en sus manos contratos de varios miles de millones de pesetas como consecuencia de ello. No da precisamente una buena imagen —dejemos aparte la certeza o no de los hechos—, pero la realidad es que la opinión pública conoce ese nombre por la prensa; se le atribuyen unos hechos; éstos no han sido nunca negados ni desvirtuados, y el Gobierno da su confianza, a través del Ministro, a don José María de Carcasona para que se encargue de la programación ajena.

José María de Carcasona se querelló contra la revista «Interviú», y ésta nos apareció con una prueba más concluyente, una carta manuscrita por su socio señor Vives, en la que se dirige al señor Grijalbo y le plantea un plan de actuación y de corrupción, teniendo como mediador, como persona objeto de esa corrupción, a don José María de Carcasona. Se habla de una serie de programas televisivos que afectan a las siguientes obras: «Capitanes y Reyes», «Testimonio de hombres», «Fiesta de la siega», «Mazinger-Z», y se dice que estas obras han sido contratadas.

Se concede, por estas confidencias de programación —hay el compromiso dentro de la carta—, un 2 por ciento sobre el precio de venta al público a don José María de Carcasona por haber hecho cesión de esos secretos de programación.

La carta no ha sido en modo alguno dubitada ni impugnada. Aunque sea una fotocopia, por haber sido manuscrita, cualquier perito calígrafo, por los ritmos y tipos de letra, podía testimoniar, podía aportar pruebas periciales de su autenticidad.

Los hechos son graves, y lo son porque, como insinuaba anteriormente —y empleando el dicho vulgar—, llovía sobre mojado, ya que, con posterioridad a haberse presentado esta interpelación, que fue el 8 de marzo, el día 9 aparece en la revista «Interviú» un nuevo artículo que aún profundiza más sobre la cesión, sobre la venta de ciertas películas a Televisión Española, a través de una sociedad constituida con el director señor De la Loma y en la que es gerente José María de Carcasona. Después se constituye, en el mismo domicilio, otra sociedad interpuesta, en la que es gerente el señor De la Loma, para comprar a esa sociedad interpuesta las películas.

Esto es tan sólo un breve resumen de todo lo que en estas tres crónicas en estos tres artículos se dice en la revista «Interviú». Pero se van produciendo en estos tres meses más hechos, que se concretan en que, precisamente no hace mucho, el señor Carcasona ha desistido de su querella contra la publicación «Interviú», querella interpuesta para la rehabilitación teórica de su nombre manchado, infamado, como en un momento determinado expresó.

Aquí ha quedado a la opinión pública la duda de hasta dónde llega el caso Carcasona y por qué la Administración no ha adoptado posturas serias y concluyentes en el asunto. Creemos que la opinión pública de este país tiene derecho a esta explicación y por eso formulamos estas preguntas, que se concretan en:

Primero. Si se ha iniciado algún expediente encaminado a esclarecer las responsabilidades contraídas por don José María de Carcasona en la cesión de que se le acusa de secretos de programación de Televisión a la editorial Grijalbo.

Segundo. En el supuesto de contestarse afirmativamente, si se ha alcanzado alguna conclusión y, si no es así, en qué estado se encuentra la investigación.

Tercero. En el caso de haberse contestado negativamente a la primera pregunta, por qué razón no se ha iniciado ninguna actuación.

Estas tres preguntas deberían, creo yo, como he dicho anteriormente, haber sido hace tiempo ya contestadas y puestas de manifiesto. Recordemos que en gobiernos y administraciones de países del Occidente del Mercado Común, cuando hay un miembro político, un responsable de un cargo de nombramiento político afecto de serias dudas de su honorabilidad, basta tan sólo la duda para que se proceda al relevo del responsable, de la persona afectada por los rumores. En este caso parece ser que existe algo más que rumores para que se proceda al inmediato relevo de su cargo y su sustitución por otra persona cuya honorabilidad sea indudable.

Esto no ha pasado aquí y temo yo que entre la opinión pública se piense que antiguos usos, antiguas corrupciones, antiguos escándalos puedan aún, dentro de nuestra democracia incipiente, volverse a dar o incluso continuar, con las repercusiones negativas que pueden tener para el proceso que estamos hoy iniciando.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cabanillas Gallas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el tema que nos trae aquí hoy es de una delicadeza extrema, e incluso las afirmaciones vertidas por el Diputado señor Guerra abundan en la necesidad de que mi réplica —teniendo en cuenta que lo que se está poniendo en tela de juicio es un honor privado que no puede defenderse ante esta Cámara— tenga que ser reconducida expresamente y de un modo concreto a las preguntas planteadas.

Dejo a la responsabilidad de conciencia del señor Guerra las afirmaciones vertidas respecto a un ciudadano español, teniendo en

cuenta que cabe perfectamente denunciar hechos delictivos a título personal y más allá de la consideración de parlamentario.

Paso a la respuesta exacta de sus preguntas.

«Con fecha 20 de enero de 1978...». *(Leyó.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor preguntante desea hacer uso del derecho que le da el artículo 131, para manifestar su conformidad o disconformidad? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra, no más de cinco minutos, para expresar su opinión.

El señor GUERRA FONTANA: Ante todo, señor Ministro, en modo alguno este Diputado ha hecho acusaciones concretas al señor Carcasona ni a su honorabilidad. Las acusaciones están en los órganos de prensa, están en los comentarios. Yo me he limitado a recogerlas y a coleccionarlas. No han sido impugnadas públicamente, y el procedimiento judicial iniciado ha sido desistido.

El concepto que a la opinión pública en estos momentos le pueda merecer don José María Carcasona es independiente de lo que haya dicho este Diputado, toda vez que era ya anterior a su intervención por la enorme difusión que en la prensa ha tenido su conducta.

Aquí se ha hablado de un expediente. Este Diputado tiene conocimiento casual de la existencia de este expediente, pero se le han creado —y no las podrá disipar hasta que no pueda observar directamente el expediente— serias dudas respecto a la, dijéramos, normalidad de su tramitación.

Aquí se ha hablado de un jefe de servicios, de una jefatura, de un inspector y de un expediente. Un expediente tiene unas normas muy concretas y legales de tramitación, contenidas en los artículos 134 y 135, concretamente en el 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que dice: Su instructor (la persona que lo incoe) debe de tener, en todo caso, superior categoría administrativa que el inculpado.

Las referencias que obran en poder de este Diputado (que le gustaría que fueran falsas, porque no tiene ningún deseo de hundir al señor Carcasona, sino de esclarecer los hechos, y que no parezca que esta Cámara, incluso el Gobierno, tiene interés concreto, ni en su totalidad ni por parte de ninguno de sus miembros, en encubrir lo que puede haber sucedido o lo que está sucediendo en Televisión Española); las referencias que obran en poder de este Diputado, repito, son las que le llevan, tanto a él como a su Grupo Parlamentario, a desear aclarar cada uno de los hechos contenidos.

De todas formas, continúa maravillando el que, siendo ciertos estos hechos, Televisión Española, incluso el propio Ministerio, no haya puesto los mismos en conocimiento del público, pues, por lo menos a mí, hasta anteayer me era completamente desconocida la existencia de un expediente y la de unos trámites destinados a esclarecer los referidos hechos. Las referencias —repito— que se tienen son que en la tramitación de este expediente, sea laboral, que no debe serlo, porque no es un contrato laboral, o sea administrativo, no se han cumplido estrictamente las formalidades legales. Por lo tanto, este expediente es nulo. Además, en las publicaciones hay una serie de acusaciones que en cualquier otro país —y perdonen que tenga que hacer la referencia, aunque con ello no quiero significar que seamos un país distinto, pero sí que podemos tener algunos vicios de otras épocas que tenemos que superar— hubieran dado lugar a la creación de una comisión de encuesta, quizá parlamentaria, a un esclarecimiento público del último de los hechos y, sobre todo, a rendir cuentas a la totalidad de la nación de lo que estaba sucediendo, tanto si había culpa como si no.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cabanillas Gallas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, había apuntado que en las expresiones de don Rodolfo Guerra existían algunos términos que pudiesen motivar una duda racional, porque él habló de hechos no negados ni desvirtuados, de pruebas concluyentes, etc. Le apuntaba, como le voy a apuntar al señor interpelante, que respecto a ciertas acusaciones por él, si no vertidas por

lo menos atisbadas, están abiertos los tribunales de Justicia, y que esa posibilidad comprende dirigirse no sólo contra el señor afectado, sino contra Televisión Española.

Pero quiero también hacerle una advertencia muy sencilla, que deseo lo más correcta, lo más equilibrada posible. Estamos ante un caso específico de atentado al honor personal de un ser humano. No me parece que de ese atentado al honor, que resulta simplemente de las páginas de una revista, que no ha sido especificado en una acusación concreta ante los organismos de Justicia, puedan derivarse unos pronósticos generalizadores que afectan a Televisión Española, al Gobierno del país.

Tampoco me parece un buen procedimiento que, por vía de preguntas a esta Cámara —y dudo, sinceramente, de la dimensión del artículo 130 para posibilitar hechos como al que estamos asistiendo—, pueda atacarse, con la notoriedad que resulta de esta actuación, a una persona sin que tenga ninguna posibilidad de defensa.

Por ello, pediría que, si alguna duda le queda al señor Diputado de ese comportamiento humano, como de otros comportamientos, siga los cauces ordinarios de cualquier Estado de Derecho, pero que no utilice el esquema de la pura denuncia ante el Parlamento. (*Rumores y protestas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Silencio en la Cámara, por favor.

INTERPELACIONES: PARTICIPACION EN LA GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de las interpelaciones inscritas en el orden del día.

En primer lugar, analizaremos la interpelación presentada por el Diputado señor Redondo Urbieta sobre participación en la gestión de la Seguridad Social.

Al amparo del artículo 58 se ha presentado un escrito a esta Mesa. Como ustedes saben, dicho artículo permite el cambio de turnos entre Diputados. En virtud del mismo, mantendrá la interpelación el Diputado don Manuel Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Vicepresidente, señoras y señores Diputados, si bien esta interpelación fue presentada aproximadamente hace dos meses, la hemos mantenido no solamente por cuestiones de forma, sino porque creemos que todavía sigue conservando su vigencia en cuanto que, al menos por ahora, todavía no conocemos los planes del Gobierno sobre el tema de la participación en los órganos de control de la Seguridad Social; tema sobre el que en su momento incidieron los «Acuerdos de la Moncloa». Por eso, la interpelación no tiene más objeto que recordar al Gobierno que determinados puntos de los Acuerdos de la Moncloa, concretamente algunos del apartado 6 de dichos Acuerdos y sobre los cuales se estableció un plazo para su cumplimiento, no han sido cumplidos todavía.

El Partido Socialista, y creo entender también que el resto de los grupos con representación parlamentaria que en su momento firmaron los Acuerdos de la Moncloa, trataba de que la salida de la crisis económica fuera soportada equitativamente por todos los sectores, por todas las clases sociales de nuestra sociedad. Y precisamente entre las contrapartidas que más favorablemente podían beneficiar a toda la sociedad, a las clases populares, a la clase trabajadora, estaba la puesta en práctica de un proceso profundo de democratización del aparato del Estado, concretamente (y a ellos nos referimos) del aparato de la Seguridad Social, de los propios órganos gestores de la Seguridad Social.

El tema de la democratización de la Seguridad Social es, y era, un tema fundamental dentro de las reivindicaciones que tenía planteadas la clase trabajadora, las centrales sindicales, desde mucho tiempo antes de la llegada de la democracia a nuestro país. Sin duda es verdad que durante mucho tiempo, durante la clandestinidad, esta reivindicación no fue acompañada de una fuerte presión social, y ello tiene una lógica explicación en cuanto que la lucha sindical de las centrales sindicales, de los trabajadores, fundamentalmente iba dirigida a obtener unas mejores condiciones de trabajo, de vida, que en aquel entonces eran vitales para ello. Sin embargo, hoy día la democratización de la Seguridad Social constituye una reivindicación que está

en la primera línea de las presentadas por las centrales sindicales, y en las múltiples y sucesivas conversaciones que dichas centrales han mantenido con el Gobierno ha sido puesta sobre la mesa para constituir una Comisión que lleve a cabo un estudio y articule dicha participación de las centrales en los órganos de la Seguridad Social.

Precisamente por eso queremos que se ejecuten los apartados de los Acuerdos de la Moncloa que hacen referencia a este tema. La Seguridad Social, y creo que de ello todos somos conscientes, debe adaptarse, debe acomodarse a la estructura democrática de la sociedad en la cual se va a insertar. Yo diría más: La Seguridad Social, con la función que tiene o debe tener al menos, correctora de las diferencias sociales, es un elemento imprescindible para la estabilidad y para la consolidación de la democracia. Por eso resulta totalmente impensable la existencia de un sistema político democrático sin una Seguridad Social que no esté inspirada en los principos democráticos en cuanto a los objetivos a alcanzar por esta Seguridad Social, en cuanto a la gestión, prestaciones, financiación, etcétera. Hoy día creo que se puede afirmar que la Seguridad Social española no es una Seguridad Social democrática. Por ello esperamos que la reforma de la Seguridad Social no se haga en base a criterios exclusivamente técnicos, sino también en base a criterios políticos; que pasen por la consulta a los beneficiarios de la Seguridad Social, a los trabajadores, a todos los sectores que, en definitiva, se van a ver afectados por la Seguridad Social.

Esperamos también que del resultado de dicha reforma salga una participación efectiva de estos sectores en los órganos gestores de la Seguridad Social.

Hasta ahora, o al menos hasta fecha reciente, creo que se puede afirmar que la Seguridad Social ha funcionado al margen de todo tipo de control, y creo que no hay que explicar profundamente las razones del por qué ni las Cortes Orgánicas del franquismo estaban capacitadas para llevar a cabo un auténtico control parlamentario, ni los representantes, o los llamados representantes de la Organización Sindical vertical, por la propia naturaleza de dicha Organización, podían representar y defender auténticamente los intereses de los trabajadores beneficiarios de la Seguridad Social.

Por ello, creo que en los Acuerdos de la Moncloa se establecieron tres tipos de control: un primer tipo de control parlamentario sobre los presupuestos, los gastos y la gestión de la Seguridad Social; un segundo control a través de la Intervención General del Estado y (cito textualmente los Acuerdos de la Moncloa) un tercer «control y vigilancia de la gestión de las entidades gestoras de la Seguridad Social se efectuará desde el nivel local al estatal por órganos en los que figuren, por partes iguales, representantes de los trabajadores, de los empresarios y de la Administración Pública».

Creo que, evidentemente, estos tres tipos de control resultan imprescindibles y necesarios si queremos una Seguridad Social mínimamente democrática.

No voy a referirme a los dos primeros tipos de control, porque creo que estos dos tipos de control tienen posibilidades de ejercitarse evidentemente. Me voy a referir exclusivamente al último tipo de control, es decir, al control público que debe ser realizado a través de la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública. Y creo que me tengo que referir a él porque es un control que todavía no está constituido, que no puede ser ejercitado y porque, además, el plazo que se estableció en los Acuerdos de la Moncloa para llevarlo a la práctica no ha sido cumplido todavía por el Gobierno.

Los Acuerdos de la Moncloa a este respecto señalan expresamente que la participación de los trabajadores en dichos órganos se instrumentará, fundamentalmente, a través de los distintos Sindicatos y en función de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales. Esta participación será regulada con carácter urgente, mediante una norma que entrará en vigor en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de celebración de dichas elecciones.

Quiero, antes que nada, hacer dos breves reflexiones. Una primera, en el sentido de que considero que nadie puede poner en duda la necesidad de la presencia de las centrales sindicales representativas en los órganos de control público de la Seguridad Social,

Ello porque desde hace ya muchos años es imparable el número de trabajadores que progresivamente van entrando en el campo de aplicación de la Seguridad Social, que necesitan y exigen que sus intereses sean defendidos y representados por las centrales sindicales representativas. Al mismo tiempo, porque de esta manera se acabaría con el vacío legal que supuso la promulgación del Decreto de 11 de julio de 1977, que estableció que los órganos de gobierno y de consulta de la Seguridad Social podían quedar válidamente constituidos sin la presencia de los vocales electivos de la antigua Organización Sindical verticalista.

Pero, al mismo tiempo, quiero hacer una segunda reflexión, en el sentido de que la participación de las centrales sindicales en estos órganos de control debe ser una participación auténtica, una participación efectiva, con un contenido acorde con aquellos intereses que tienen que representar y que tienen que defender. No puede ser, en definitiva, una representación o una participación meramente sobre el papel para justificar por parte del Gobierno una pseudorreforma democrática de la Seguridad Social. Si efectivamente queremos un auténtico control público en el que participen las centrales sindicales, este control debe implicar, efectivamente, una participación de las centrales sindicales en el funcionamiento de la Seguridad Social, es decir, una participación en las decisiones de todo tipo que afecten a la vida de la Seguridad Social y que, en consecuencia, van a tener una repercusión directa sobre los interesados, sobre los beneficiarios, sobre los trabajadores representados por dichas centrales sindicales.

Por tanto, no se trata, y creo que esto debe quedar claro, de que las centrales sindicales asuman la gestión plena de la Seguridad Social. En absoluto. Aquí nadie está hablando de autogestión. Pero tampoco queremos que la participación de las centrales sindicales en estos órganos de control quede limitada a una función de consulta o de denuncia de la gestión que lleven a cabo una serie de órganos en los cuales ellas no van a participar.

En definitiva, la democratización de la Seguridad Social y la eliminación de todos los posibles fraudes que se pueden presentar, supone una participación efectiva en las centrales sindicales en las decisiones que afecten a la política de administración interna de la Seguridad Social, a la política económica, a la política de inversiones, de contratación, de personal, de prestaciones, etc.

Pasando a otro orden de cosas, y con esto ya voy a terminar, tenemos que señalar, como ya dije antes, que el plazo de cuatro meses establecido por los Acuerdos de la Moncloa no ha sido cumplido por el Gobierno. Dichos Acuerdos establecen taxativamente que el plazo de cuatro meses empezará a contar desde la fecha de la celebración de las elecciones sindicales. Al mismo tiempo, en dichos Acuerdos se señala el carácter urgente de la norma que iba a regular la participación de trabajadores, de empresarios y de la Administración Pública.

Es posible que el Gobierno vaya a alegar, o vaya a justificarse señalando que no ha habido fecha de elecciones sindicales, o bien que estas elecciones sindicales aún no han terminado y, por lo tanto, todavía no ha empezado a correr el plazo de cuatro meses establecido en los Acuerdos de la Moncloa. Yo creo que ésa es una absoluta y auténtica responsabilidad del Gobierno, porque desde mucho antes de que el Gobierno promulgara el Decreto de 6 de diciembre de 1977 la Unión General de Trabajadores y otras centrales sindicales expusieron la necesidad de que las elecciones sindicales se llevaran a cabo con carácter general en todas las empresas del país y, al mismo tiempo, que éstas se celebraran dentro de una fecha determinada.

No fue así. El Decreto de 6 de diciembre de 1977 no estableció ese carácter generalizado de las elecciones ni estableció ninguna fecha. Sin embargo, creo que las centrales sindicales, y en general todos los beneficiarios de la Seguridad Social, no pueden esperar indefinidamente a que el Gobierno estime cuál va a ser la fecha a partir de la cual va a empezar a correr el plazo establecido en los Acuerdos de la Moncloa.

En consecuencia, si el Gobierno estaba de acuerdo en el carácter urgente de la norma, como se establece en los Acuerdos de la Moncloa, si el Gobierno hubiera querido

cumplir el espíritu de este apartado de los Acuerdos de la Moncloa, estimo que la única fecha de referencia existente para el comienzo del cómputo del plazo era la del 6 de diciembre de 1977, que regulaba las elecciones sindicales y que, de una manera informal, convocaba dichas elecciones sindicales.

Dicho plazo se cumplió el pasado 6 de abril, sin que el Gobierno hubiera dado la norma de carácter urgente a la que se comprometió en los Acuerdos de la Moncloa. Tenemos la esperanza, después de las últimas conversaciones que hemos iniciado con el Gobierno, y en que parece que se va a constituir una Comisión de representantes de las centrales sindicales con el Gobierno, que se ejecuten los Acuerdos de la Moncloa en este tema, pudiendo efectivamente llevar a la práctica una participación efectiva de las centrales sindicales en los órganos de control de la Seguridad Social.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el representante del Gobierno.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sánchez de León Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, pudiéramos resumir o clasificar la posible intervención de contestación a la interpelación que acaba de formularse intentando situar cuáles son los problemas que señala. Creo que pudieran ser el de la fecha del mandato incluido en los Pactos de la Moncloa, el de una consideración conjunta de todos los imperativos que allí se formulan respecto a la gestión de la Seguridad Social en lo que pudiéramos llamar reforma sustantiva de la misma, para terminar definiendo, un poco por cortesía parlamentaria y otro poco también por obligación de Gobierno, cuáles puedan ser los Presupuestos mentales y los juicios de actuación que sobre el tema puede formular el Gobierno.

Haciendo una breve reseña y señalando el aspecto positivo de las fechas que aquí se han calendado, yo diría que hay una primera demostración por parte del Gobierno de despolitizar la posible presencia de una representación discutida y anulada por vigencia de leyes en el momento de la promulgación reglamentaria de otras normas por parte del Departamento. Siendo así que un Gobierno que toma posesión el 4 de julio con un Departamento correspondiente a temas de Sanidad y Seguridad Social, por Decreto de 11 de julio elimina cualquier representación de tipo orgánico en los órganos de gestión. Creo que no puede calificarse sino como aséptica, objetiva y funcionarial la responsabilización en aspectos técnicos, funcionariales y objetivos en que, de alguna manera, también se es responsable ante la Administración y la justicia de la decisión que pueda tomarse. Ese es el aspecto positivo del Decreto de 11 de julio, a los cinco días de toma de posesión del Gobierno, en que se muestra claramente cuál pueda ser la intención al efecto.

Pero lo que es evidente y es claro, con todos los respetos a las formulaciones y manifestaciones del señor interpelante, es que no hay incumplimiento de fechas del mandato. Y no hay incumplimiento por razones obvias, políticas y literales, aunque es cierto que la norma señala que el Gobierno establecerá la representación de Centrales, Entidades Patronales y Administración en los órganos de control y vigilancia de la Seguridad Social, por una disposición que entrará en vigor en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de celebración de dichas elecciones.

¿Qué puede significar el contar desde la fecha de la celebración? ¿Contar desde el día 6 de diciembre, en que se convocan unas elecciones sin plazo y sin determinación de fechas exactas? Me parece que la literalidad de la expresión no permite esa interpretación, porque el Decreto de 6 de diciembre, efectivamente, lo que señala es la reglamentación y regulación, por una norma provisional y transitoria de unas elecciones sindicales.

Yo puedo decirle al señor interpelante que, como patrono de las empresas de la Seguridad Social, las empresas de la Seguridad Social celebraron sus elecciones el 14, 15 y 16 de marzo. Por lo tanto, es evidente que ni siquiera como patrono, no ya como Ministro, puedo de alguna manera admitir que es a partir del 6 de diciembre desde cuando es vigente esa norma o ese plazo.

Pero es que si fuésemos hasta la situación actual, los últimos datos que nos proporciona

el Ministerio de Trabajo —y si son ciertos o no deben estar en función de decimales más o menos—, señalan que a finales de abril las elecciones se habían celebrado prácticamente en un 30 por ciento de las empresas, ciertamente con un índice de participación de los trabajadores por cuenta ajena de más de un 50 por ciento. La propia interpelación literalmente señala en una de sus expresiones, formulada en el mes de febrero, que las elecciones se están celebrando, lo cual quiere decir, evidentemente, que no se han celebrado.

Pero no es el tema fundamental de la fecha el determinante de que el proyecto no haya llegado al Parlamento. Hay otras razones de tipo imperativo, de obediencia a los Pactos de la Moncloa, que no solamente hacen referencia a la gestión en el orden de la representación en sus órganos de empresarios, trabajadores y Administración, sino que se refieren concretamente a la gestión. El apartado 6, a), habla de que el Gobierno enviará a las Cortes un proyecto de ley de reestructuración de las entidades gestoras de la Seguridad Social, bajo supuestos de simplificación, racionalización, ahorro de costos, eficacia social y descentralización. Quiere decirse que hay que enviar conjuntamente un sistema coherente de gestión, en el cual los órganos de representación estén modulados mediante el imperativo al que antes hemos hecho mención.

Pero no solamente quedan ahí los imperativos, sino que el b), del mismo apartado 6, habla de las medidas necesarias para garantizar la calidad y la eficacia de los servicios y prestaciones.

Yo entiendo que hubiera sido deseable para las centrales sindicales un sistema no urgente, sino rapidísimo, en virtud del cual las actuales entidades gestoras de la Seguridad Social hubiesen asumido esa representación tripartita, anulando aquella que por el artículo 41 de la Ley General de la Seguridad Social se establece mediante la presencia de representantes electivos, natos y de libre designación. Pero es evidente y claro que solamente mediante una reestructuración previa y delimitación de cuáles por eficacia social sean los necesarios es posible la determinación de los órganos de control y vigilancia de la misma, porque, de otro modo, solamente admitiríamos la urgencia en el desarrollo de la parte parcialmente política que nos interese y no del conjunto de imperativos a que se refiere el Pacto.

Evidentemente no es un tema fácil, porque una reestructuración de las entidades gestoras de la Seguridad Social supone una consideración conjunta de los organismos que gestionan todas sus prestaciones, y ciertamente la gran polémica, la gran crítica, lo más debatido de la Seguridad Social es la realidad y el ejercicio de su prestación sanitaria. Alrededor de ésta se concita toda una filosofía de financiación y gestión, toda una filosofía de Estado. Es evidente que la Seguridad Social está en trance de revisión, no solamente en todo el mundo, sino muy particularmente en España, porque la Seguridad Social ha suplantado con mucho la sensibilidad del Estado, ha financiado actuaciones que le correspondían a un Estado de características sociales, y la presión fiscal que se ha ejercido como consecuencia de ello es absolutamente revisable, porque las actuaciones, los servicios y las obligaciones del Estado no sólo deben financiarse con las aportaciones de empresarios y trabajadores.

Quiere decirse así que una reforma en profundidad tiene que delimitar claramente cuáles sean las funciones de la Seguridad Social, cuál es su entidad y cuáles tienen que ser los organismos de sus entidades gestoras, o bien del Estado, que se dediquen a gestionar sus prestaciones. En ese orden de cosas, es evidente que nos encontramos con la necesidad de un imperativo constitucional que delimite claramente cuál es el concepto de la Seguridad Social.

Pero quiero decirle al representante del Grupo Parlamentario Socialista que las palabras que acabo de pronunciar no son mías, sino de un asiduo practicante de esta tribuna, compañero suyo de interpelación, que con gran sensibilidad y la competencia que le es característica ha declarado públicamente en la prensa hace solamente unos días que a partir de la Constitución, y no antes, tiene que haber una definición del concepto de Seguridad Social. Y, a partir de ese momento, no antes de la Constitución, una democratización en el área de su gestión, financiación y prestaciones.

Parece lógico que yo en estos momentos tuviera que decir que eso es lo que me parece bien. Pues bien, señor interpelante, eso tampoco me parece bien, y no estamos dispuestos ni en el Gobierno, ni en el Grupo Parlamentario que le respalda a esperar a la Constitución para la democratización de la Seguridad Social.

No es necesaria una definición constitucional de la Seguridad Social para atacar lo obvio. Lo que es necesario es la instrumentación mediante los conceptos —algunos de ellos muy queridos por el Grupo Socialista— que determinarán las responsabilidades del Estado y las responsabilidades de la Seguridad Social en un orden coherente de financiación que permita claramente la delimitación y los trasvases financieros institucionales y de personal que sean necesarios.

Por lo tanto, es evidente que el tema no es fácil. Primero, porque, desde luego, la fecha no ha pasado. Segundo, porque no se trata solamente de participación, sino a su vez de reestructuración de la gestión. Tercero, porque la reestructuración de la gestión, en interpretación de uno de los coadyuvantes en la interpelación, requiere una definición constitucional previa, y a partir de ella, en su versión (que no en la nuestra) se realizaría esa democratización que otro coadyuvante en la interpelación está exigiendo para antes de la Constitución. Hay, pues, una clara contradicción entre las manifestaciones de los interpelantes.

Yo les diría, para ser claro en el tema, intentando vislumbrar cuál pueda ser la política de Gobierno (que no la política de mi Departamento, y por lo tanto voy a significar cuál es el criterio del Departamento que se subordinará, naturalmente, al criterio del Gobierno, si no es acorde con él en su totalidad), cuáles pueden ser los grados de esa democratización necesaria, no sin advertir previamente que esa democratización es una consecuencia del sistema político que se acepte y que evidentemente respecto a algunas modalidades de control o de democratización que le puedan ser consustanciales y muy queridas al Grupo Socialista naturalmente el Grupo de UCD puede tener grandes reparos doctrinales y que, por supuesto, la democratización que pretendemos es la inserta en los sistemas occidentales que tiene por modelo UCD.

Yo diría que la única política válida para una administración civil que ha considerado absolutamente indispensable, por razones técnicas, empezar gestionando simultáneamente la Sanidad y la Seguridad Social, es que una gran parte, la mayor parte de la gestión sanitaria del país, está residenciada en las facultades de la Seguridad Social por razón de su presupuesto, de su gestión y de su eficacia durante mucho tiempo en ámbitos concretos (también en otros es claramente o ha sido claramente ineficaz), que ha posibilitado que la responsabilización de la política sanitaria no fuera ejercitada por el Estado como en esos países occidentales a los que hago referencia, sino por un orden de conciertos individuales en un sistema de seguro nacional, que es la Seguridad Social. Este dislate efectivamente tiene que corregirse en el futuro, porque, repito, la salud es un bien genérico que tiene que responsabilizar al Estado en su política, y no es la secreción institucional de un sistema de seguro que lo único que tiene por obligación es el pago económico de esa prestación de servicios que tiene que venir desde el Estado.

En definitiva, se trata de diversificar las funciones tanto de la Sanidad como de la Seguridad Social y, en ese orden de cosas, el criterio que conocen muchos representantes del Grupo Socialista por mi boca y que he determinado públicamente (vuelvo a repetir, independientemente de cualquiera que sea el criterio del Gobierno), es diferenciar claramente lo que son prestaciones económicas de lo que es prestación de la salud y de lo que son prestaciones de servicios sociales, y diferenciar claramente dónde están las responsabilidades del Estado y dónde las de la Seguridad Social para ejercitar esos derechos.

Es claro y terminante entonces que el pacto que se refiere a Seguridad Social, el pacto de democratización, tiene que realizarse en un triple orden de cosas: por una parte en el órgano supremo de control y vigilancia, en el que sea el órgano coordinador, en el que pueda ser el único ente coherente que capacite un órgano homogéneo y definitorio de políticas similares y de políticas homogeneizadoras. Ahí habrá una auténtica representa-

ción con el ejercio no formal de derechos, sino eficaz de actuaciones.

Por otra parte, un nivel de participación en la gestión de control administrativo, etc., que puede realizarse perfectamente en las Corporaciones de Derecho Público que se insertan dentro del ámbito de las Instituciones de la Seguridad Social y, por otro lado, un nivel de participación en Centros, tanto sean de carácter sanitario como de carácter asistencial.

Ese es el esquema en el que vamos a movernos, ése es el esquema que vamos a proponer a las Cortes como desarrollo de los Pactos de la Moncloa. Yo aseguro, y algunos componentes del Grupo Socialista son testimonio de mis manifestaciones, que esta tesis, que es una tesis democrática, aceptada en el mundo occidental, es demasiado similar para que desdecirla o contradecirla no suponga una contradicción en los términos con muchas de las afirmaciones, manifestaciones y expresiones del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Parlamentario que, en su momento, si se produce la contradicción, pondré en evidencia ante ustedes.

De todas maneras, quiero señalar que no es un problema de ir retrasando la participación, porque somos absolutamente conscientes de que esa participación tiene que ejercitarse eficazmente y, en su virtud, desde el día 22 de marzo, fecha de reunión del Consejo de Ministros, el Consejo de Ministros está estudiando a fondo el problema y los planteamientos que les formulo, y en muy breve plazo, cualquiera que sea la solución, aquella que, se entiende, se atisba de mis expresiones, o la que sea acción conjunta de Gobierno, vendrá a esta Cámara a través del correspondiente proyecto de ley. Proyecto de ley que intentará atenerse al mandato global de los Pactos de la Moncloa, que intentará anticiparse a la Constitución, sin definiciones doctrinales que puedan ser contradichas, pero que, en contra de las manifestaciones de uno de los compañeros del interpelante, firmante de dicha interpelación, no será la democratización después de la Constitución, sino que pretendemos que sea antes.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante tiene la palabra.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social se ha referido, entre muchas cosas, a dos con las cuales no puedo estar de acuerdo en absoluto. Una es la de la fecha a partir de la cual va a empezar a correr el cómputo para la constitución de dichos órganos. El señor Ministro no ha contestado en absoluto cuál es esa fecha. Es más, parece que no tiene fecha a partir de la cual habrá de contar el plazo determinado. En definitiva, llevando la lógica del Ministro hasta sus últimos extremos, habrá que esperar hasta que se celebren las elecciones en la última empresa del país, o en la empresa más pequeña del país, para que empiece a correr el cómputo establecido en los Acuerdos de la Moncloa. El señor Ministro ha olvidado que en los Acuerdos de la Moncloa se establece claramente el carácter urgente de la norma.

Por último, tengo que decirle al señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social que se debe poner de acuerdo con el señor Ministro de Trabajo, porque ayer en este mismo hemiciclo, en este mismo Pleno, el señor Ministro de Trabajo aceptó que el plazo de cuatro meses establecido en los Acuerdos de la Moncloa empezaba a correr a partir del 6 de diciembre, porque era la única fecha de referencia que había en materia de elecciones sindicales.

En segundo lugar, el señor Ministro se ha referido a la gestión de la Seguridad Social. No voy a entrar aquí en la polémica de si esta ley tiene que esperar o no esperar a la aprobación de la Constitución. En lo que sí estoy de acuerdo con el señor Ministro es en que la democratización tiene que empezar antes de la aprobación de la Constitución. No se puede poner en relación directa en estos momentos el apartado 1 de los Acuerdos de la Moncloa, que habla de la ley de gestión que tiene que ser presentada al Congreso, con el apartado 3, que habla del control y vigilancia por parte de los tres sectores afectados, porque, en el primer lugar, se establece que habrá de ser una ley y al mismo tiempo

no se establece ningún plazo al Gobierno para presentarla al Congreso y, en el segundo lugar, se habla de una norma, no de una ley, y al mismo tiempo se establece el carácter urgente y un plazo de cuatro meses para presentar dicha norma, que no tiene por qué ser una ley.

Evidentemente, los órganos de control de las entidades gestoras tienen que estar en relación con esa ley de gestión, en lo que estoy totalmente de acuerdo con el señor Ministro. Pero si el señor Ministro hubiera querido cumplir el espíritu de los Acuerdos de la Moncloa en el punto tercero podía haberlo hecho perfectamente, podía haber derogado el Decreto de 11 de julio de 1977, y los cargos electivos que antes estaban ocupados por representantes de la Organización Sindical vertical hubieran sido ocupados por los representantes de las centrales sindicales, en función de los resultados de esas elecciones, tal como se establece en los Acuerdos de la Moncloa.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sánchez de León Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente. Sí, señor Chaves, se necesita una ley, porque una ley solamente se puede derogar por otra, y el artículo 41 de la Ley de Seguridad Social, que establece la representación en las entidades gestoras de la Seguridad Social, sólo puede ser modificado por una ley. Sí, señor Chaves, tenemos fecha. Lo que ocurre es que la tenemos porque tenemos el propósito de la democratización, no porque haya una fecha a partir de la cual se hayan celebrado las elecciones. He señalado la fecha de 22 de marzo como fecha de presentación de un esquema, de cumplimiento por parte del Ministro de Sanidad y Seguridad Social al Consejo de Ministros, que en estos instantes está en plena deliberación.

Por último, señor Chaves, el Ministro de Trabajo, si yo no le entendí mal ayer, se refirió a la representación y el control en las oficinas de empleo, y él entendió que era a partir del 6 de diciembre cuando estaba en disposición de hacerlo. Es la responsabilidad del señor Ministro de Trabajo, no la responsabilidad del Ministro de Sanidad y Seguridad Social. En todo caso, y puesto que es evidente el desacuerdo en una interpelación firmada por tres miembros al mismo tiempo, sobre antes y después, yo ratifico que, a pesar de lo que dice el destacado miembro del Grupo Parlamentario Socialista, la democratización pretendemos hacerla antes de la Constitución.

Muchas gracias.

ELECCIONES SINDICALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la siguiente interpelación inscrita en el orden del día, que versa sobre elecciones sindicales en la Administración Pública, y que fuera presentada en su día por el señor Redondo Urbieta. Será desarrollada ante el Pleno, según el escrito presentado oportunamente ante la Mesa, por el señor Diputado don Juan Colino, que tiene la palabra.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Real Decreto 3.149/1977, de 6 de diciembre, sobre elección de representantes de los trabajadores en el seno de las empresas, fija su ámbito de aplicación en el artículo 4.º sin que aparezca mencionada en el mismo la Administración Pública. De este modo se priva de un elemental derecho —que se reconoce a los demás trabajadores del país— a quienes trabajan en la Administración Pública.

Hasta el momento, más de un millón de empleados públicos esperan, con paciencia, que el Gobierno se decida a convocar las elecciones sindicales en el sector público, como paso previo a la negociación de sus propias condiciones de empleo.

Este retraso en la convocatoria no nos extraña. Se trata de un eslabón más en una política por la que el Gobierno de Unión de Centro Democrático pretende, primero, limi-

tar la libertad y la actuación sindical en el seno de la Administración Pública y, segundo, y bajando al terreno de los intereses partidarios, garantizar así un sindicalismo domesticado en este importante campo de la vida nacional, ya que no pudo hacerlo en otros.

Señoras y señores Diputados, permítanme que les cuente un poco la historia de este proceso. Durante el Régimen anterior, las situaciones gozaban de una ventaja, la nitidez. A los funcionarios públicos les estaba terminantemente prohibida la sindicación, incluso en el subversivo Sindicato vertical. Cualquier tipo de actividad sindical conllevaba desorbitadas penalizaciones. Es así como España lograba el alto honor de aparecer en las relaciones de la OIT como el único país europeo, junto a Turquía, en que se negaba la sindicación a los funcionarios.

La presión de los trabajadores de la Administración Pública, por una parte, y el deseo gubernamental, por otra, de ir lavando la fachada, abandonando situaciones tan engorrosas como la antes citada, llevaron al entonces Ministro de la Presidencia, y hoy inspirador de la gran derecha, señor Osorio, a la publicación del Real Decreto 1.839/1976, de 16 de julio, tan corto de miras y planteamientos que mereció el unánime rechazo de quienes trabajaban en la Administración y de las por entonces ilegales organizaciones que los encuadraban. El decreto, que miraba hacia atrás como la estatua de Lot, pretendía instaurar un sindicalismo corporativo, cuando ya los funcionarios españoles se negaban a seguir jugando en semejante tramoya. El decreto, hijo bastardo del espíritu del 12 de febrero, nació, como tantos otros, muerto.

El fracaso de este decreto no es óbice para que el 23 de diciembre del mismo año apareciera otro Real Decreto, el 3.006/1976, complementario del anterior, sobre participación y colaboración de los funcionarios en los órganos encargados de la regulación y gestión de la función pública, que siendo más restrictivo que el anterior nació más muerto que él, sólo ha servido para malgastar papel del «Boletín Oficial del Estado».

Como botón de muestra de lo que nuestros gobernantes de entonces legislaron en la materia, baste decir que el órgano más importante de los que se regulaban, la Junta Central de Retribuciones, quedaba constituida por un presidente, el Subsecretario de Hacienda; siete vocales elegidos en tercer grado representantes de los trabajadores de la función pública, y siete vocales representantes de la Administración; o sea, lo que se llama órganos paritarios para el consenso, consenso que aquí se consigue por la elemental y bien conocida vía de eliminar al opositor, con una mayoría gubernamental garantizada por ocho miembros de los quince que componen la Junta de Retribuciones.

La Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical, estableció, en el punto segundo de su disposición adicional, que «el ejercicio del derecho de asociación sindical por los funcionarios públicos y por el personal civil al servicio de la Administración Militar se regulará por disposiciones específicas».

De nuevo, pues, se vuelve a discriminar a los empleados públicos, esta vez no en el ejercicio de la libertad y actividad sindical, sino en la raíz misma del derecho a la asociación sindical.

Se obligó a las asociaciones de los funcionarios a inscribirse en una ventanilla diferente de la de las organizaciones sindicales de los trabajadores por cuenta ajena, sin otra justificación que el «apartheid» por el «apartheid», ya que tanto el Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos, como el 1.048/1977, sobre procedimientos judiciales, son tan válidos para el Registro General de Organizaciones Sindicales como para el específico de funcionarios abierto en la Dirección General de la Función Pública.

El 2 de julio de 1977 apareció, al fin, en el «Boletín Oficial del Estado», el Decreto 1.522/1977, que regula el derecho de asociación sindical de los funcionarios. El decreto vio la luz en una calculada indeterminación, aunque en este caso la presión de las organizaciones sindicales forzó a la Administración a una lectura y consideración progresiva del texto en una serie de avatares que no voy a narrar aquí. Imaginen SS. SS. que el Gobierno se resistía a admitir que las Federaciones de Sindicatos de funcionarios pudieran integrarse en las Confederaciones Sindicales Obreras.

Pese a esta lectura progresiva a que se forzó a la Administración, el decreto sigue siendo claramente discriminatorio hacia amplios colectivos de la Administración, a los que se niega la sindicación, y claramente reaccionario cuando pretende separar tajantemente a los contratados laborales de los contratados administrativos y funcionarios en virtud de no se sabe muy bien qué argumentos leguleyos, porque, en cuanto a tareas, la separación es imposible, y en cuanto a financiación tan dinero público y presupuestario es el que paga a los unos como a los otros.

En su artículo 5.º, el citado Decreto 1.522/1977, y con ello venimos al punto central de esta interpelación, establece textualmente que «las organizaciones profesionales de funcionarios públicos podrán participar a través de los procedimientos de consulta y colaboración que se establezcan en las condiciones de su empleo». Y en la disposición final, apartado 2, se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo del propio decreto.

Posteriormente, y relativo al personal civil al servicio de la Administración Militar, se regula su asociación por el Real Decreto de 3 de marzo de 1978.

Hasta el momento, señoras y señores Diputados, Presidencia del Gobierno, que huye del término negociación como de la peste, ni ha desarrollado el decreto a los niveles debidos, ni ha establecido procedimiento alguno de consulta y colaboración. Y digo que ni ha desarrollado el decreto debidamente ni ha establecido procedimientos de consulta porque no puede llamarse desarrollar el decreto al hecho de que la Secretaría de Estado para la Administración envíe a los diversos Subsecretarios de la misma una circular con normas sobre la actuación sindical en la Administración.

Conste que con ello no critico el contenido de la circular número 3, que sin ser lo deseable supone un evidente avance. Lo que critico es el rango de la norma porque, señoras y señores Diputados, no es precisamente una circular la norma adecuada para regular cuestiones que deben regularse por ley. Prueba de lo que digo es que numerosos jefes y directores de diversos centros de trabajo se niegan sistemáticamente a dar por válida la citada circular, poniendo así en entredicho el propio ámbito de competencias de la Secretaría de Estado para la Administración y, lo que para los sindicatos es más grave, se deja al buen o mal humor del jefe de turno la posibilidad de ejercer elementales derechos sindicales en los centros de trabajo.

Del mismo modo, tampoco pueden considerarse como mecanismos de consulta y colaboración las entrevistas oficiosas que a veces mantienen algunas autoridades de Presidencia con algunas organizaciones de funcionarios. Advierto de nuevo que no critico el hecho en sí de estas entrevistas, normalmente fructíferas; lo que sí critico es que no existan procedimientos más serios, porque no es serio que se llame a consulta a los sindicatos de funcionarios para tratar de las elecciones sindicales y que, transcurridos dos meses desde entonces, no se les haya vuelto a convocar ni a dar el más mínimo indicio del estado en que se encuentra el proyecto.

Resulta pues manifiesto que el Gobierno no solamente pretende aislar y separar el sindicalismo en la Administración Pública del sindicalismo existente en el resto del país, sino que los propios emplazamientos que se da en las normas por él promulgadas los entiende «ad calendas graecas», mientras la presión de los trabajadores de la Administración Pública no le obligue a lo contrario, salvando, mientras tanto, por métodos informales, las imperiosas cuestiones que día a día plantea el sector.

Sin embargo, señoras y señores Diputados, nada más necesario en este momento que un sindicalismo serio en la Administración, porque el cúmulo de problemas que heredamos del ostracismo, del autoritarismo y de mala estructuración sólo van a encontrar una salida razonable si unos sindicatos eficaces y responsables se enfrentan a la solución. Si esto no ocurre así, si el Gobierno de la UCD sigue frenando, marginando, dividiendo el sindicalismo en este sector, podemos augurar desde aquí, sin ser profetas, que muchos de los conflictos laborales más duros se van a plantear en el futuro precisamente en la Administración Pública, y basta volver la vista al otoño pasado, en que los conflictos punteros fueron la huelga del personal laboral de Obras Públicas y la huelga de Aeropuertos,

para constatar que, cuando sacamos a relucir estos temas, no estamos hablando por gastar saliva.

Resulta por ello extraño que el Gobierno de UCD retrase las elecciones sindicales en la Administración y, con ello, la posibilidad de unas negociaciones serias. Unas negociaciones que deberían estar celebrándose del modo más riguroso en estos momentos, pues el Gobierno tiene contraído el compromiso formal de presentar en estas Cortes un nuevo Estatuto de la Función Pública, y no imaginamos que el Gobierno se atreva a presentar a las Cortes un Estatuto elaborado sin contar para nada con la mayoría de los funcionarios. La cuestión no deja de ser alarmante, porque si para el ex Director General de la Función Pública Pedro Porras el Estatuto ya está elaborado y las copias de su cuarta, quinta y sexta lectura circulan cual fantasmas por los pasillos de los Ministerios, para el señor Ministro de la Presidencia no hay nada del Estatuto. Presidencia del Gobierno no se ha dignado consultar con nadie, aunque las voces de los de siempre ya se han dejado oír.

Cabe preguntar entonces al señor Ministro: ¿por qué no haber celebrado las elecciones sindicales cuando las de otros sectores y haber negociado a continuación el Estatuto con los representantes de los trabajadores de la Administración Pública? ¿O es que cree el señor Ministro que no hay nada que negociar, porque todo va a seguir igual, salvo las palabras; que vamos a seguir con el mismo sistema de cuerpos, con las mismas oposiciones, con el mismo sistema retributivo, con la misma inexistente carrera administrativa?

En estas circunstancias, señoras y señores Diputados, frenar el pleno desarrollo de la libertad sindical y de la negociación que de ella se deriva, como está haciendo el Gobierno de UCD, puede entenderse bajo una óptica de intereses partidarios, pero no bajo el prisma del interés público. Por eso cabe preguntar al Gobierno, ¿qué interés persigue retrasando indefinidamente las elecciones sindicales en la Administración Pública? ¿Pretende acaso ganar tiempo para que un sindicalismo corporativo, sin líderes ni base, se consolide con el apoyo del propio Gobierno y de los pequeños mandarines que, aquí y allá, subsisten en la Administración, para así tener un sector sindicalmente afín y domesticado? ¿O se trata, más simplemente, de seguir despejando balones, olvidando problemas por el cómodo sistema de negar la existencia de interlocutores válidos?

Este es el momento, antes de acabar, de preguntarle al Gobierno qué tipo de elecciones piensa llevar a cabo en la Administración. Sería un error grave por parte del Gobierno convocar unas elecciones por la vía de un sistema estamental y corporativo. Y sería un error porque ello obligaría a los trabajadores de la Administración Pública a un rechazo frontal similar al que en su día —y fue en épocas más difíciles— hicieron del asociacionismo corporativo que se les pretendía imponer. Advertimos al Gobierno —para que se cure en salud de las presiones que colectivos muy minoritarios puedan hacer— contra el peligro de querer introducir por vía de elecciones sindicales controladas un sindicalismo que ya fue rechazado por vía de asociación, y que fue rechazado por la simple y elemental razón de que si la base de lo sindical es la solidaridad, la base de lo corporativo es la insolidaridad y en la insolidaridad continuarán llevándose la tajada del león quienes se la han llevado hasta ahora.

Advertimos igualmente al Gobierno contra una ceremonia de la confusión con elecciones en cascada de segundo, tercer, cuarto y quinto grado, según el viejo modelo vertical, ya que de nada le serviría tener unos órganos teóricamente representativos, sumisos e inconexos, si dichos órganos no recogen las aspiraciones de los trabajadores.

Por todo ello, concretamos las preguntas al Gobierno en las siguientes: Primera, ¿piensa el Gobierno convocar elecciones en la Administración Pública? ¿En qué fecha piensa celebrar tales elecciones? ¿Qué sistema electoral piensa utilizar para ello? ¿Tendrá dicho sistema un mínimo de credibilidad? Finalmente, ¿qué órganos resultarán elegidos y qué competencias piensa el Gobierno conceder a estos órganos? Podemos asegurar al señor Ministro que los trabajadores de la Administración Pública están deseando resolver estos interrogantes.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Otero Novas): Observo que la interpelación, tal como se ha concretado ahora por el señor Diputado que ha hecho uso de la palabra, no es exactamente la que se hizo por escrito. Voy, naturalmente, a contestar a la interpelación que se ha formulado reglamentariamente por escrito, sin perjuicio de que no me niegue a contestar también a las demás preguntas que ha formulado sobre la marcha el señor Diputado.

En la interpelación, fundamentalmente lo que se pretendía era conocer los propósitos del Gobierno acerca de las elecciones sindicales en la Administración Pública. Esa interpelación se acompañaba de cinco preguntas previas. Voy a contestar, en primer lugar, a esas cinco preguntas previas y luego contestaré al fondo de la interpelación.

Se nos hablaba del derecho de los funcionarios a la libre sindicación, qué opinaba el Gobierno sobre el derecho de los funcionarios a la libre sindicación. Tengo que decir que la contestación está en el «Boletín Oficial del Estado». Es una contestación muy sencilla: La Ley de 1 de abril de 1977 establece el derecho de los funcionarios a sindicarse libremente. En ejecución y en desarrollo de esta Ley de 1 de abril de 1977 viene el Real Decreto de 17 de junio del mismo año, en el que se establece básicamente la posibilidad de constituir organizaciones sindicales profesionales dentro del seno de la Administración Pública. Este decreto tiene un ámbito muy concreto (supongo que lo conoce el señor interpelante), que comprende a los funcionarios públicos de carrera y de empleo de la Administración Central, de la Administración Institucional y de la Administración Local del Estado, así como a los funcionarios contratados en régimen de derecho administrativo.

Quiero decir esto porque en la interpelación se habla del restante personal al servicio de la Administración Pública. Supongo que, naturalmente, al hablar del «restante personal» se refiere al personal laboral al servicio de la Administración, personal que no está contemplado en el Decreto de 17 de junio de 1977, porque no hace absolutamente ninguna falta que esté contemplado. Este personal se rige directamente por la Ley de 1 de abril de 1977, es decir, por las normas generales de sindicación del sector privado.

Se habla también en la interpelación de la necesidad de reconocer a los sindicatos que actúen en el ámbito de la Administración Pública el derecho a participar en la fijación de las condiciones de empleo. Quiero decir que también a esta pregunta hay una contestación en el «Boletín Oficial del Estado», concretamente el artículo 5.° del Real Decreto de 17 de junio de 1977, donde ya se establece genéricamente este derecho a participar en la fijación de las condiciones de empleo, y esta participación, como ha reconocido el señor interpelante, se está produciendo día a día, todos los días, a través de múltiples contactos con las organizaciones sindicales de funcionarios. Y no solamente se está produciendo día a día, sino que se está produciendo también en un aspecto fundamental, cual es el Estatuto de la Función Pública.

Debo recordarle al señor interpelante que el Estatuto de la Función Pública está sometido a consulta de todas las organizaciones sindicales de funcionarios. Lamento —ya lo he tenido que decir desde esta tribuna hace algunos días— que algunos funcionarios no estén debidamente informados por sus sindicatos. Recomiendo al señor interpelante que pregunte a su sindicato y verá cómo éste sí ha recibido a consulta el Estatuto de la Función Pública.

En otra fundamentación, parecen extrañarse los interpelantes de que no se regulen los trabajadores al servicio de la Administración en el Decreto de 6 de diciembre de 1977. Hay que contestar que no se regulan expresamente, pero que este decreto se aplica, y no sólo teóricamente, sino que al amparo del Decreto de 6 de diciembre de 1977 ya se han celebrado efectivamente elecciones sindicales para el personal laboral al servicio de la Administración.

En otra pregunta los interpelantes se lamentan de la carencia de los derechos de reunión e información de los funcionarios. Esta pregunta, incluida en la interpelación, ha

sido contestada ahora verbalmente por el interpelante: este derecho está regulado en esa circular de la Secretaría de Estado de la Administración Pública; el propio señor interpelante reconoce que esta regulación es generosa y en muchos casos son superiores los derechos que se les conceden a los que se reconocen al sector privado.

Personalmente no conozco ningún caso de obstáculo injustificado al ejercicio de estos derechos. El señor interpelante dice que hay algunos directores o ejecutivos que niegan el ejercicio de estos derechos. Quisiera decirle que, en vez de esta afirmación vaga, comunique a la Presidencia del Gobierno cuáles son los casos concretos en los que se produce esta negativa, porque esos casos serán corregidos, si es que existen; yo no los conozco.

También se habla en la interpelación de una situación de conflictos y tensiones que existen en la Administración. Hay que decir que tensiones y conflictos los hay también en cualquier otro organismo vivo, máxime en la Administración Pública que es una empresa con 1.300.000 empleados. Lógicamente, ahí tienen que existir conflictos y tensiones.

Pero creo que hay que ir al fondo de los temas y no quedarse en la superficie de ellos. Hay que decir claramente que nos encontramos con una Administración Pública en buena medida desmoralizada y proletarizada como consecuencia de unas pretensiones igualitarias que ya comenzaron a dejar sentir sus efectos en la última década del régimen anterior.

Tenemos, en primer lugar, una Administración Pública mal pagada. El coste medio del funcionario público al Estado viene siendo, aproximadamente, la mitad de lo que cuesta un empleado del sector privado en un campo análogo y con una dedicación similar.

Hasta la llegada de los Gobiernos del Presidente Suárez, incluso se ha negado sistemáticamente al funcionario público un derecho elemental que se reconocía al trabajador del sector privado, como era el de tener en cuenta la incidencia del índice del coste de la vida en su retribución.

Por otra parte, nos encontramos con una Administración carente de estímulos para el funcionario, una Administración en la que da exactamente igual tener una gran preparación y prestar un gran servicio que carecer de preparación alguna. Tenemos un abanico retributivo que es, con mucha diferencia, el más cerrado de toda la Europa occidental. Gracias a ello, la Administración Pública española se ha convertido en un gigantesco PPO gratuito al servicio de las empresas privadas; cuando el funcionario público que destaca está realmente preparado y maduro, pide la excedencia y se pasa a prestar sus servicios a la empresa privada.

Entiendo que esto es un inadecuado servicio que la Administración Pública está prestando al capitalismo español y me choca que esta preocupación mía nunca la haya oído proclamar desde la izquierda.

Entiendo que, con este cuadro, las únicas notas positivas que tiene la Administración Pública española son, en primer lugar, que no está corrompida, y esto hay que decirlo aquí en honor de los funcionarios públicos españoles, y, en segundo lugar, que el Gobierno Suárez está decidido a afrontar el tema.

Ya en el Decreto-ley de 30 de marzo de 1977 se dio un paso muy importante en orden a regular las retribuciones básicas y darles un contenido sustantivo, así como a las clases pasivas.

Por otra parte, próximamente vendrá a las Cortes un Estatuto de la Fundación Pública en el que se sentarán las bases para empezar a solucionar muchos de estos problemas.

Creo que con todo esto podemos entrar en el fondo de la interpelación, y voy a contestarla con brevedad.

Se pregunta cuál es la idea del Gobierno sobre la representación sindical en la Administración Pública. Hay que advertir que la naturaleza estatutaria de la relación de servicio que liga al funcionario con la Administración y las peculiaridades del funcionamiento de ésta obligan a que los órganos de colaboración de los funcionarios sean especiales, peculiares y distintos a los del sector privado. Los órganos representativos del sector privado se basan fundamentalmente en el principio de la negociación, criterio que no puede ser el de la Administración Pública. No cabe hablar de negociación colectiva cuando se trata de un colectivo que individual-

mente no puede practicar la negociación. Este es el caso del funcionario, que no está ligado a la Administración por una relación contractual.

Si aceptáramos otro criterio, el Gobierno, la Administración, estaría actuando anticonstitucionalmente; estaría suplantando y atribuyéndose competencias que son exclusivas del Parlamento. Por consiguiente, su actuación sería anticonstitucional y, por ende, antiparlamentaria y antidemocrática. Por eso, el tema de los órganos de colaboración de la función pública en la Administración no puede ser regulado por el Gobierno; es un tema que, lógicamente, exige una ley, y esta ley es la que el Gobierno va a presentar próximamente en esta Cámara. Esta materia va a ser regulada en el Estatuto de la Función Pública y sólo las Cortes podrán decir cuál es al ámbito posible de estos órganos de colaboración.

Creo que con esto han quedado fundamentalmente contestadas las preguntas del señor interpelante, pero, antes de terminar, quiero hacer algunas observaciones sobre cuestiones concretas.

No sé si he entendido bien, pero me parece que el señor interpelante acusa al Gobierno de pretender un sindicalismo domesticado en el ámbito de la función pública. Realmente, lo que hay que decir es que el Gobierno ha buscado un sindicalismo absolutamente libre. Cuando se estableció la libertad sindical, los funcionarios se organizaron como quisieron; el Gobierno no ha realizado ninguna gestión en este campo. Comprendo que el modo de organizarse de los funcionarios públicos no es grato a la izquierda, pero, ¡qué se le va a hacer!, éstos son los hechos! hay otros, en cambio, que favorecen a la izquierda. Esto es sólo un dato.

El Estatuto de la Función Pública pasará por las Cortes y aquí se decidirán los criterios; sin embargo, querámoslo o no, el punto de interés del funcionario público está en su Cuerpo, así como el del trabajador privado está en su empresa. Si los funcionarios han querido organizarse por Cuerpos, fundamentalmente (hay centenares de organizaciones corporativas que se han constituido libre y espontáneamente), es porque ellos han deseado hacerlo así, y creo que la democracia no puede excluir su libertad. No podemos pasar de una democracia adjetiva, a la que hemos estado combatiendo muchos años, a otra democracia adjetiva de signo diferente.

Dice el señor interpelante que hace falta un sindicalismo serio. Creo que esto es un insulto al funcionario público. El sindicalismo que el funcionario ha constituido es serio. Otra cosa es que no le guste al señor interpelante.

Se habla también de un compromiso del Gobierno para presentar el Estatuto de la Función Pública. En esto hay que matizar: no es un compromiso del Gobierno; hay una moción de una Comisión del Congreso pidiendo al Gobierno el Estatuto en un determinado plazo. No hay ningún compromiso por parte del Gobierno; no obstante, esté tranquilo el señor interpelante, porque el Gobierno va a presentar inmediatamente el Estatuto cuando concluya la consulta que se está realizando a los funcionarios.

También ha dicho el señor interpelante que los funcionarios no están participando en la elaboración del Estatuto, a lo que ya le he contestado. Conviene que se ponga en contacto con su sindicato.

Luego nos ha hablado de algunas personas o algunos Cuerpos que se han llevado la tajada del león. Yo quisiera que, por favor, nos concretara quiénes son esas personas o esos Cuerpos, porque a lo mejor resulta que está equivocado. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante tiene la palabra, por no más de diez minutos, para expresar su satisfacción o insatisfacción respecto a la respuesta que ha recibido por parte del Gobierno.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, señores Diputados, brevemente para mostrar la satisfacción por la respuesta dada por el señor Ministro de la Presidencia en base a varios criterios.

En primer lugar, porque entendemos, y entiende FETAP, UGT, sindicato al que yo pertenezco, que el derecho de asociación sindical de los funcionarios no acaba en constituir sus propias asociaciones, sino que hay algo más que es el derecho a participar en

los propios órganos de representación de los trabajadores de la función pública. Y quisiera recordar al señor Ministro que desde la Ley de 1 de abril de 1977 pasan aproximadamente siete u ocho meses para que los propios trabajadores, de manera provisional en el seno de las empresas, elijan sus propios órganos de representación.

Sin embargo, a nivel de la función pública, desde que se reconoce el derecho de asociación sindical a los funcionarios, en junio de 1977, hasta hoy, mayo del 78, ha pasado un año sin una regulación, ni siquiera provisional, de los posibles órganos de participación de los trabajadores de la función pública en los órganos que se pudieran crear. Es decir, hay un tratamiento discriminatorio de los funcionarios públicos respecto de los restantes trabajadores del país, que es lo que denunciamos. Y es porque, en el fondo, está patente un concepto del asociacionismo de los funcionarios completamente distinto del de los restantes sectores productivos del país. Eso es con lo que la FETAP no está de acuerdo en absoluto.

En segundo lugar, porque no bastan buenas palabras y buena voluntad, como decíamos en la interpelación, y no basta porque la Comisión de Presupuestos, a la que ha hecho referencia el señor Ministro, instaba al Gobierno para que antes del 30 de abril se presentase en las Cortes el Estatuto General de la Función Pública. El 30 de abril ha pasado y seguimos sin el proyecto de ley de Estatuto de la Función Pública. Por consiguiente, algunas palabras, en este caso, están de más, porque se trata de cumplir compromisos y no dejar de lado, como decíamos en la interpelación, el cumplimiento de aquellas mociones o recomendaciones que hacen la Comisión o el Pleno.

En tercer lugar, porque ya conocemos también, por lo manifestado en la Comisión de Trabajo, los criterios de la Administración Pública respecto del derecho de asociación sindical de los funcionarios. Y ahí está, en la discusión de la Comisión de Trabajo, la redacción del artículo 4.° para saber cuáles son los criterios respecto del derecho sindical de los trabajadores de la función pública; desde luego, separarlos, en cualquier caso, de los restantes trabajadores de este país.

Y, finalmente, quisiera, aunque sólo sea con una referencia parcial, hacer hincapié en el tema de la «tajada», en el tema retributivo. Creo que no es necesario hacer grandes consideraciones al respecto; en esta Cámara se han puesto de relieve, repetidas veces, las injusticias del sistema retributivo de los funcionarios públicos. No hay más que ver la publicidad que se ha dado, hasta la fecha, a las actas de la Junta de retribuciones; no hay más que ver cómo se ha puesto en cuestión en esta Cámara el cumplimiento de los Pactos de la Moncloa en materia retributiva de los funcionarios públicos para identificar a aquellos grupos de presión de la Ley de Funcionarios que se están llevando en el sistema retributivo la mayor parte del presupuesto en esta materia.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor representante del Gobierno puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Otero Novas): Señoras y señores Diputados, el señor interpelante distingue muy bien entre el derecho a sindicarse y el derecho a colaborar. Efectivamente, las dos cosas estaban incluidas en la interpelación, tal como venía formulada.

En cuanto al derecho a sindicarse, ya he contestado; el derecho a colaborar es lo que queda pendiente del Estatuto de la Función Pública.

Dice el señor interpelante que le parece que hemos tenido una lentitud excesiva. Bien; puede ser verdad que hayamos tenido una lentitud excesiva, lentitud derivada de que este tema, como digo, tiene que ser regulado por ley, tiene que venir en el Estatuto de la Función Pública.

Por otra parte, creo que conviene recordar a la Cámara que esta materia del derecho sindical de los funcionarios ha tardado treinta años en incluirse en la agenda de trabajo de la OIT, y todavía no ha sido concretado su estudio en el seno de dicha organización. El Gobierno lleva tardando un año y va a regularla incluso antes de que concluyan los trabajos de la OIT. No creo que sea una lentitud excesiva, por lo menos comparativamente hablando, pero, en cualquier caso, el

Gobierno no puede regularla, carece de competencia para regularla.

Nos dice que ha pasado el 30 de abril y no hemos enviado el Estatuto de la Función Pública. Ya lo he dicho: este tema está sometido a consulta, salvo que el representante del Grupo Socialista prefiera que enviemos a las Cortes el proyecto de ley sin consultarlo a los funcionarios. Como supongo que su contestación no va a ir en esa dirección, que nos deje acabar la consulta para preparar el Estatuto y enviarlo a las Cortes.

A la separación de los trabajadores privados al servicio de la Administración del resto de los funcionarios públicos creo que ya he aludido, pero debo insistir en el tema. ¿Cómo se puede negociar el tema fundamental, que es el de las retribuciones, cuando resulta que las remuneraciones de los funcionarios las fija el Parlamento, las fijan estas Cortes? ¿Cómo el Gobierno va a negociar sobre este punto?

En cuanto a las injusticias de la Junta de Retribuciones, quiero volver a insistir en mi petición. Yo quisiera que no nos hablara en términos vagos y nos concretara, porque a lo mejor resulta que nosotros tenemos mucho más interés que el señor interpelante en que esas injusticias no existan. Que nos concrete, en fin, a ver cuál es esa tajada del león.

Y, por último, he de decir que, no obstante, el Gobierno tiene la pretensión de establecer alguna forma de elecciones provisionales en el seno de la Administración antes del Estatuto de la Función Pública, pero que, naturalmente, esas normas provisionales no van a solucionar el problema que nos están planteando, porque el problema fundamental estriba en cuál es el órgano de colaboración, órgano de colaboración que sólo se podrá determinar en la ley. Habrá unas elecciones provisionales, pero para unos órganos que no van a tener funciones hasta que las Cortes decidan lo que crean oportuno.

INSTALACION DE CASINOS DE JUEGO

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la siguiente interpelación, que versa sobre instalación de casinos de juego y que fue presentada por el señor Martín Toval, del Grupo Socialistas de Cataluña.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Antes que nada, quisiera hacer una declaración de procedimiento, relativa al plazo de mi intervención, que se contempla en el artículo 127 del Reglamento, y ruego a la Presidencia que, una vez lleguen los quince minutos, me avise, porque quiero ceñirme estrictamente a esos quince minutos para no entretener demasiado la atención de los señores Diputados con un discurso extenso que a nada nos conduciría.

En segundo lugar, quiero también atenerme al desarrollo de esta interpelación, para que luego por el miembro del Gobierno que me conteste no se me diga que me he salido de madre. Por ello, me atendré a lo que era el texto estricto de mi interpelación. Espero que el señor Ministro que me conteste, que creo será el del Interior, no vaya a darnos lecciones de democracia o de funcionamiento del Estado de derecho democrático diciéndonos qué es lo que deben y lo que no deben hacer los Diputados en estas Cámaras y dónde y a qué organismo democrático deben dirigirse, como se ha hecho antes por un compañero suyo en el Gobierno, intervención que creo que supone una admonición para esa Mesa, que dirige los debates de esta Cámara y que decide lo que debe hacerse en este Parlamento, y, en definitiva, para toda la Cámara. Quiero rogar al señor Ministro por adelantado que no caiga en el mismo error.

En cuanto al fondo de mi interpelación, va dirigida estrictamente, y quiero manifestarlo desde buen principio, a por qué toda la compleja normativa ministerial y toda la compleja normativa del Consejo de Ministros, incluso alguna con rango de ley o Decreto-ley a que luego me referiré y que ya citaba en mi escrito de interpelación, no da una mayor posibilidad a la participación del capital municipal, del capital provincial, del capital público en definitiva y, por tanto, participación social en los beneficios de la instalación de estos casinos de juego.

No entraré ni centraré mi intervención, pese a que quizá alguno lo espere, en la pica-

resca, en el juego de presiones que ha podido haber o no— no lo sé—, pero a las que se ha aludido mucho en la prensa, en relación a la concesión de estos casinos de juego. No será éste el centro de mi intervención, aunque lógicamente alguna referencia anecdótica quizá sea necesaria para aligerar el discurso.

En mi interpelación decía, en primer lugar: «Díganos el Gobierno por qué se crea el Fondo Nacional de Cooperación Municipal por Real Decreto-ley 34/1977», y ya algo nos dice el Gobierno en el mismo Real Decreto-ley cuando en su artículo 8.° crea el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Dice en la disposición transitoria primera que todos los fondos o el remanente del extinguido Fondo Nacional de Haciendas Municipales se destinará a este Fondo de Cooperación Municipal.

Ciertamente que no ha funcionado aún, no ha podido funcionar el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, al menos en cuanto a la distribución de ese 80 por ciento de la participación municipal en la tasa fiscal correspondiente sobre el rendimiento bruto de los casinos de juego, porque esto todavía no ha funcionado y, por tanto, tampoco ha producido esa exacción fiscal, pero, evidentemente, quisiéramos tener garantías de que el funcionamiento de este Fondo de Cooperación Municipal va a significar una auténtica atención, una auténtica reversión de estos fondos a los correspondientes municipios y, en defintiva, a las correspondientes poblaciones afectadas por el tema. No es quizá ésta la pregunta más importante, en mi valoración que por eso soy interpelante, de las que aquí se plantean.

Sigo diciendo en mi interpelación: ¿Por qué se modifican los criterios en relación al número de casinos a autorizar y se reducen las plazas de convocatoria para la autorización? Efectivamente, nos encontramos aquí con que en un Real Decreto de 10 de junio de 1977, que lleva el número 1.337, dice textualmente en su artículo 2.°: «A la publicación de la presente disposición quedará abierto un plazo de dos meses... para la concesión de un máximo de diez autorizaciones. Transcurrido un año de vigencia desde la publicación de esta disposición se abrirá un nuevo plazo de dos meses automáticamente para la concesión de las ocho restantes».

Curiosamente nos encontramos con que —y estoy haciendo historia de «Boletín Oficial» en 2 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del 3) el Ministerio del Interior dicta una orden en la que se declara desierta la convocatoria para otorgamiento de autorizaciones de esta primera convocatoria, dando paso así —y me imagino que la orden está hecha para poder facilitar el siguiente decreto— al Real Decreto 2.716/1977, de la misma fecha 2 de noviembre, en el cual se cambia el mecanismo y se dice: «El plazo para la presentación de solicitudes de autorización será el comprendido entre la fecha de publicación del presente Real Decreto» (4 de noviembre de 1977) «y el 31 de diciembre de 1977, ambos inclusive», para todas las plazas, para esas 18 plazas que se habían creado en el Real Decreto-ley a que he hecho referencia al principio.

Esto quiere decir que, de súbito, el Ministerio del Interior decide que lo que eran dos plazos de presentación de solicitudes, lo que eran dos plazos de reflexión respecto a la concesión de las solicitudes, no sé por arte de qué razones —no quiero entrar en las razones que pueda haber tenido el Ministerio de Interior y el Gobierno para cambiar esta disposición— se convierten en un único plazo mucho más corto, en la medida en que muchos posibles solicitantes (y me quiero referir a muchas posibles solicitudes de Ayuntamientos y concretamente al de Sitges) habían previsto que en el segundo plazo de convocatoria, que no terminaría, según las previsiones hechas en el primero, el 31 de diciembre de 1977, sino que todavía estarían en plazo de vigencia, podrían presentar solicitudes para conseguir una concesión municipal de instalación de casino. Pero esto se cambia de golpe entre noviembre y diciembre de 1977, y quisiéramos saber las razones que tuvo el Gobierno para hacer estas modificaciones, las razones reales y las de fondo; si no, a lo mejor tendríamos que hacer más caso a las razones que no queremos reconocer como ciertas, de las que se habla cada día en la prensa, particularmente en la semanal.

Quisiéramos saber los criterios seguidos por el Gobierno para la selección de las solicitudes de autorización presentadas. Y pido

esto, señor Ministro, porque si analizamos sólo unas cuantas de las concesiones efectuadas veremos que hay contradicción. Por ejemplo, se concede la instalación en la provincia de Zaragoza de un casino que ni los propios aragoneses saben por qué dispondrán de un casino en Aljafarín, a 18 kilómetros de Zaragoza, un desierto de yeso próximo a la autopista, hay que decir que desviada en su trazado original a tal fin, porque en el proyecto inicial no pasaba por allí; casino que esperemos no cuente entre sus atracciones, actuaciones milagreras o apariciones celestiales, que serían lógicas, dados los «hobbys» de su promotor el señor Sánchez Ventura.

Tenemos Alicante. ¿Qué pasa con Alicante? ¿Por qué se ha elegido Villajoyosa en vez de Benidorm, cuando, según toda previsión, normalmente era de entender que Benidorm reunía más condiciones relativas particularmente al aspecto turístico?

¿Por qué se elige el de San Pedro de Ribas como casino de Barcelona y no las otras propuestas planteadas? ¿Por qué se elige, en cuanto a Mallorca, el Sporting Club-Barreiros, cuando existe un proyecto municipal en el Som Vida, cuya concesión da lugar a la aparición pública en la prensa de protestas por parte del consistorio municipal? Y no quiero entrar aquí en este tema de Mallorca, en otras insinuaciones y maniobras oscuras o presiones extrañas, no; en esto entra la prensa.

¿Y qué pasa con el Castillo de Perelada? ¿Por qué este Castillo se concede a los herederos de Don Miguel Matéu? ¿Para que se puedan amortizar los gastos del mantenimiento de las instalaciones que los herederos no pueden hacer por cuenta propia?

¿Y en Málaga-Costa del Sol? ¿Por qué se prefirió el capital privado, también con «B», no de Barreiros, sino de Banús, al proyecto presentado por el propio Ayuntamiento de Málaga? Es cierto que hay Ayuntamientos que tienen casinos, todo hay que reconocerlo, señor Ministro.

Y tenemos también el caso de Santander, único caso quizá de sociedad creada por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial. El otro caso que conozco es el de Tenerife, donde el casino es propiedad del Cabildo Insular. Pero en el caso de Santander, los datos que yo tengo son que fue incluido muy a última hora en el paquete de las 18 concesiones, como consecuencia de las enérgicas protestas y reivindicaciones del propio consistorio que movieron a modificar el criterio inicial sobre estas concesiones.

Todo esto y muchas cosas más que me ahorro decir aquí es lo que me movió a pedir al Ministro del Interior que nos explicara los criterios seguidos por el Gobierno y por los órganos previstos en la normativa vigente, que sabemos cuáles son y que no conviene remitir a órganos que están más abajo, como la Comisión Nacional, para las solicitudes.

Y vamos al cuarto punto. ¿Por qué se adoptó el criterio de reducida participación municipal en los beneficios de estos casinos, lo cual significaba reducir la participación en diversos fines de servicios sociales y públicos, que, lógicamente, se añadiría al beneficio que produciría —digamos que por simpatía— la instalación de un casino en una determinada zona? Esta participación se regula por el Decreto-ley 16/1977 y el Decreto-ley 34/1977. El primero es el que establece la tasa fiscal sobre beneficios brutos del casino, y el segundo crea el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y establece la participación municipal en esta tasa. Establece una participación que, como sabe el señor Ministro, es del 25 por ciento del total de la tasa. Si consideramos que esta tasa, en su nivel superior, es decir, cuando los beneficios brutos son superiores a 50 millones de pesetas anuales, es del 50 por ciento, tendríamos que el 25 por ciento de dicha tasa sería para ayuda municipal; pero no toda ella va directamente a los municipios que se ven afectados por la instalación del casino; sólo el 20 por ciento de ese 25 va a los municipios. Esto quiere decir, en definitiva, que sólo el 2,5 por ciento sobre los beneficios brutos va directamente a los municipios afectados por la instalación del Casino. Por lo tanto, sólo revierte directamente en beneficio social —en el supuesto de que la gestión del municipio sea democrática y ayude a estas inversiones sociales y no se produzcan derramas por otros sitios— el 2,5 por ciento de los beneficios brutos de la instalación de un casino y de su funcionamiento; sólo ese 2,5 por ciento podrá rever-

tir en mejoras sociales para las poblaciones directamente afectadas.

Y yo pregunto: ¿por qué este criterio tan reducido, cuando no sabemos cuáles serán los criterios y cómo funcionará efectivamente ese Fondo Nacional de Cooperación Municipal? Estaría justificado si, al propio tiempo, el Ministerio o el Gobierno hubieran previsto la posibilidad de una mayor participación directa en el capital y, por tanto, en los beneficios de las sociedades que tienen estas concesiones. Sin embargo, en mi criterio, esto no sólo no se produce, sino que se llegan a producir unas limitaciones a esta posibilidad. Y así, efectivamente, en el Real Decreto 2.716/1977, de 2 de noviembre, al que me he referido, que cambió toda la normativa establecida en cuanto a los plazos para solicitudes y las concesiones globales, que reduce a dieciocho las plazas cuando antes las concesiones se daban en dos tiempos, establece las condiciones que servirán de elemento de valoración a la hora de decidir estos concursos (de alguna forma eran concursos) entre las solicitudes. En el apartado h) del artículo 2.° de dicho Real Decreto se establece que haya participación en el capital de entidades públicas, pero este criterio sólo se tendrá en cuenta cuando la cuota de participación de las entidades públicas exceda del 35 por ciento del capital total de la sociedad, con lo cual se limita como elemento de prima o incentivo a la concesión de la correspondiente autorización de instalación a aquellas sociedades que tengan una participación pública de entidades municipales inferior al 35 por ciento.

Quisiera también que se me explicara el porqué de esta limitación.

Las limitaciones van más lejos —al menos eso creo—, toda vez que, por ejemplo, y cito sólo un ejemplo, el consistorio de Sitges, en el Pleno del 19 de septiembre de 1977, cuando entre otros puntos de su orden del día trató de informar al Gobierno Civil —trámite previsto reglamentariamente— sobre una de estas autorizaciones, acordó que «se eleve al Gobierno Civil la propuesta de que la sociedad que obtenga la concesión de un casino de juego sea con la condición de establecer una sociedad mixta que haga posible que los beneficios de esta importante actividad industrial reviertan en la comunidad de una forma efectiva».

Curiosamente todo el consistorio, me imagino, mejor dicho, sé que como consecuencia de contactos tenidos con el Gobierno Civil, lo que es decir con el Ministerio del Interior, en su sesión del 27 de enero de 1978 (es decir, que la resolución del consistorio del 19 de septiembre que he citado es anterior a toda esta modificación de decretos a que me he referido), resuelve anular aquel acuerdo y dice que «procede modificar el acuerdo plenario de 19 de septiembre de 1977, por el que se emitió informe respecto a la autorización para instalar el "Gran Casino de Terramar, S. A.", ya que, de mantenerse la condición de que la sociedad que obtenga la concesión de un casino de juego viene obligada a constituir una sociedad mixta municipal, difícilmente podría alcanzarse la concesión de un casino de juego para Sitges, por lo que viene en acordar la supresión de la antedicha condición de constitución de sociedad mixta municipal por la sociedad que pudiera obtener la concesión de un casino de juego en Sitges».

¿Por qué los contactos habidos, telefónicos y directos, con el Gobierno Civil hacen afirmar al Alcalde y al consistorio de Sitges, después de toda esta normativa, que si pone la condición de que sea una sociedad mixta municipal la concesionaria del casino no tendrán casino?

Esta es la pregunta que está también en el fondo de la que yo establecía aquí en el apartado 5, «justificación de la falta de previsión y escaso incentivo establecido posteriormente a la participación de los municipios en el capital de las sociedades solicitantes».

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Diputado ha calibrado perfectamente el plazo que le asignaba el Reglamento para el uso de la palabra.

El señor representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en relación con la interpela-

ción presentada por el Diputado don Eduardo Martín Toval, me parece aconsejable distinguir, a efectos de mi contestación, dos aspectos:

El primero creo que haría necesario un breve estudio sobre los antecedentes normativos para la autorización de casinos de juego y el segundo un análisis concreto de las preguntas formuladas, agrupando, por un lado, las que se refieren al procedimiento y criterios seguidos para la autorización de casinos de juego, y, por otro, las que versan sobre la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos fiscales procedentes del juego y su propia participación en las empresas promotoras de casinos.

La despenalización de la práctica de los juegos de azar se produce en España por Real Decreto-ley de 25 de febrero de 1977, que puso fin a la prohibición existente en esta materia. La finalidad de este Real Decreto-ley partía de la autorización controlada de los juegos de azar y perseguía tres objetivos fundamentales: cooperar a la reactivación de la oferta turística nacional; fijar los ingresos fiscales y su destino, y, sobre todo, terminar con una situación de tolerancia y clandestinidad persistente pese a los sistemas prohibitivos y sanciones penales.

El citado Real Decreto-ley contiene también una serie de autorizaciones al Gobierno que fueron desarrolladas por el Real Decreto de 11 de marzo, cuyo artículo 3.° especificaba que las autorizaciones para su instalación se otorgarían por el Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) con sujeción a las normas que debía previamente aprobar el Gobierno y a la planificación de conjunto sobre la ubicación de los casinos de juego.

Las normas reguladoras de la autorización fueron dictadas en junio de 1977 por una Orden que aprobó el Reglamento Provisional de Casinos de Juego, y la planificación de conjunto se estableció por Real Decreto de 10 de junio de 1977. Este Real Decreto —al que ha hecho referencia el señor Diputado— fijaba criterios generales en cuanto al número máximo de casinos, zonas prohibidas, límite máximo de autorizaciones por provincia e instrumentaba un plazo de convocatoria para la presentación de solicitudes, señalando los criterios de selección de las mismas. La convocatoria realizada por este Real Decreto era la primera —tiene razón el señor Diputado— de las dos previstas, dentro de la cual sólo podían otorgarse hasta un máximo de diez autorizaciones sobre las dieciocho que como tope se establecían. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16 de agosto de 1977, declarándose desierto el concurso por Orden de 2 de noviembre de 1977 y acordándose con la misma fecha, por Real Decreto 2.716, la celebración de la segunda convocatoria de autorizaciones, esta vez para el total de las dieciocho inicialmente previstas, porque el otorgar las dieciocho a la vez nos permitía cumplir mucho mejor y de una sola vez con la planificación establecida.

El plazo de solicitudes finalizó el 31 de diciembre pasado, habiéndose procedido al total de las adjudicaciones previstas por Orden de 16 de febrero de 1978.

Estos son, en síntesis, los hitos normativos básicos de los hechos que han motivado la presente interpelación.

En relación con el procedimiento de adjudicación se plantean en la interpelación las tres cuestiones siguientes: modificación de criterios en cuanto al número de casinos, reducción del plazo de convocatoria y criterios seguidos para la selección de las solicitudes.

En cuanto a la primera, la respuesta es bien clara y categórica: el número total de casinos a autorizar fue siempre el mismo, dieciocho, según lo previsto en el artículo 1.° del Real Decreto de 10 de junio de 1977, y dieciocho fueron los adjudicados. No hubo, por tanto, ampliación ni reducción alguna.

Por lo que se refiere a la reducción de plazos de convocatoria, por haberse celebrado la segunda y última de las previstas en los meses de noviembre y diciembre de 1977 y no en junio-agosto del presente año, como establecía el primer Real Decreto, debo significar a SS. SS. que la separación de doce meses entre las dos convocatorias respondía al criterio de lograr una cierta experiencia, una vez que los primeros casinos autorizados comenzasen a funcionar, lo que no era posible al haberse declarado desierto el primer concurso. Ante este verano se imponía una finalidad eminentemente turística; en concreto, el objetivo era cubrir la campaña turística del

verano de 1978, del próximo verano, o, al menos, cubrirla parcialmente.

Por el contrario, si los plazos inicialmente fijados se hubieran respetado, se hubiera perdido una temporada más, con notorio perjuicio para las favorables espectativas turísticas que a la altura del mes de octubre de 1977 ya operaban con el dato fijo del juego para el verano de 1978.

Por otro lado, este adelantamiento, que evidentemente supone un cambio de criterios sobre el inicialmente planteado, lejos de ser lesivo a interés alguno, propició mejores y más perfectas condiciones a los participantes, cuya preocupación por la premura de la primera convocatoria quedó subsanada con la celebración anticipada de la segunda y última, que, en cuanto a su fecha, no suscitó queja ni reclamación alguna. Creo que es un dato importante.

Sobre el tercer punto, relativo a los criterios seguidos para la selección de las solicitudes y otorgamiento de las autorizaciones correspondientes, la respuesta tiene un encaje perfectamente legal. El Ministerio del Interior se ha limitado a aplicar los criterios legales establecidos en el Reglamento Provisional y los criterios de preferencia contenidos en el Real Decreto de convocatoria, localización, asistencia técnica, accesos, garantías, calidad de los inmuebles e instalaciones, diversificación de la oferta, rentabilidad del establecimiento y participación pública superior al 35 por ciento del capital total de la sociedad. Esos fueron los criterios que la Comisión Nacional del Juego ha aplicado y los que, en definitiva, han prevalecido, pues aunque el Ministro del Interior posee facultades discrecionales en cuanto al otorgamiento de las autorizaciones y puede, por tanto, apartarse de la propuesta de la Comisión, ha entendido que la extrema delicadeza del tema —era la primera vez que se realizaban concesiones, en un conjunto de supuestos que creo no conocíamos del todo, ni en su origen ni en sus consecuencias— hacía aconsejable una decisión puramente técnica, por lo que se ha limitado a refrendar, punto por punto, la propuesta de dicha Comisión, en la que están representados un buen número de Departamentos ministeriales.

La participación de las Entidades Locales. Al abordar este punto entramos en el análisis de las preguntas primera, cuarta y quinta del texto de la interpelación, que se refieren a la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos fiscales procedentes del juego y las razones que justificaron, en su día, la creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que pasamos a responder seguidamente.

La razón de que el Estado participe en mayor medida de los ingresos fiscales producidos por el juego se remonta, al menos, al siglo XVIII, a partir de cuya fecha los ingresos del juego han constituido en España una regalía primero y un monopolio estatal después, siendo éste, además, el criterio que se sigue en toda Europa, dándose el caso de países, como Francia, en los que los municipios participan activamente en el proceso de otorgamiento de las licencias y, sin embargo, el ingreso fiscal va a parar íntegramente al Estado; y lo mismo ocurre en Inglaterra, República Federal Alemana, Austria, Italia, Holanda, Grecia y Portugal.

En cuanto a la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos fiscales producidos por el juego, procede hacer constar lo siguiente:

1.° El municipio en el que se localiza el establecimiento de juego percibe íntegramente, sin gastos de recaudación y sin detracción alguna, el 5 por ciento de lo que el Estado recaude por la tasa especial en dicho establecimiento.

2.° Además percibe también una cantidad importante por vía de los recargos sobre la cuota de licencia fiscal, pudiendo afirmar que, de acuerdo con los tipos fijados por la Orden de 2 de diciembre de 1977, un casino de tipo medio habrá de pagar por este concepto no menos de 18 millones de pesetas y otro tanto vienen a suponer en la práctica los recargos locales. Todo ello sin olvidar que, con independencia del 5 por ciento, que va a parar directamente al Ayuntamiento donde está ubicado el casino, el Estado ingresa el 20 por ciento de los ingresos brutos por la tasa de juego en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, cuyos destinatarios son lógicamente las Corporaciones Locales. Ello supone, en total, que el Estado entrega a la Administración Local la cuarta parte de lo

que recauda por la tasa de juego y que, si las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio se cumplen, sobre un total de 18.000 millones de pesetas de ingresos estimados por este concepto, las Corporaciones Locales que alojen establecimientos de juego van a percibir directamente 900 millones de pesetas y que el Fondo de Cooperación verá incrementados sus recursos en 3.600 millones de pesetas. Creo, sinceramente, que, a la vista de las cifras, la participación local excede con mucho del 2,5 por ciento sobre la recaudación a que se ha referido el señor Diputado, que tiene sobre mí innumerables ventajas, pero yo tengo la de una mejor formación matemática, y el 20 por ciento del 25 no es el 2,5, sino que es el 5. Justamente dobla su participación y tiene unos ingresos de un 80 por ciento del 25 que es el 20, para el Fondo de Cooperación Municipal, sobre el cual sí se tiene experiencia, porque quiero significar al señor Diputado y a la Cámara que, aunque los ingresos con origen en los casinos de juego no tendrán lugar hasta bien entrado el año 1978, esa participación es genérica para todos los ingresos del juego, también para los bingos, y, por lo tanto, esos ingresos ya se han producido y los criterios de reparto están establecidos en las normas para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, que establecen los criterios objetivos de reparto de los ingresos del Fondo. No solamente los ingresos que tienen su origen en el juego, sino del 1 por ciento de los ingresos indirectos del Estado y otras participaciones, de acuerdo con un criterio que fundamentalmente es el mismo que sirve para efectuar el reparto de la participación de las Corporaciones Locales en los impuestos directos estatales.

Con todo, soy de los que creo —supongo que coincidiendo con el criterio del señor Diputado— que somos un país en que los ingresos públicos son muy cortos en relación con nuestras posibilidades. Y aún es más cierto que la participación en los ingresos públicos de las Corporaciones Locales realmente plantea un desequilibrio notablemente injusto para las Corporaciones Locales. La participación en las tasas de juego es muy superior a la que se indica por el señor interpelante.

En cuanto a haber dado escasos incentivos a la participación de los municipios en el capital de las sociedades solicitantes y haberse previsto en cambio y regulado la participación de capital extranjero, debo mostrar mi discrepancia con la interpretación del señor Diputado. La participación en el capital de los municipios y, eventualmente, de las Diputaciones se ha contemplado en los dos Reales Decretos de convocatoria como un motivo expreso de mérito o preferencia de la solicitud; pero con una importante matización: mientras en la primera convocatoria puntuaba de alguna manera la participación en el capital de las entidades locales, cualquiera que fuera su cuantía, en la segunda el criterio de preferencia sólo era viable cuando la cuota de participación pública en el capital excediera del 35 por ciento del total, lo que, lejos de minimizar la participación pública en el accionariado, la potencia.

En efecto, en la primera convocatoria bastaba para configurar el motivo de preferencia que el capital del Casino estuviera representado por una sola acción atribuida al Ayuntamiento o Diputación, lo que implicaba una carencia por completo de capacidad de influencia para determinar la buena marcha o la realización de actividades ventajosas para la comunidad local, lo que se corrigió con la exigencia de que la participación pública en el capital fuese, cuando menos, de un 35 por ciento, que permite al socio tener acceso al Consejo de Administración y poder hacer oír su voz y el peso de sus decisiones.

Y como las intenciones pueden no bastar, me remito a los hechos, a algunos de los cuales se ha referido también el señor Diputado: las tres peticiones que cubrían este requisito del 35 por ciento mínimo del capital en manos de las corporaciones locales, han resultado autorizadas: así, en Tenerife, cien por cien del capital en manos del Cabildo Insular; en Santander, 50 por ciento del Ayuntamiento y 50 por ciento de la Diputación; y en Ibiza, 36 por ciento en manos del Ayuntamiento de Ibiza. Desde luego, en la adjudicación han concurrido también otros factores; pero, insisto, la prueba de la intención del Gobierno es justamente ésa.

El señor Diputado ha hecho referencia —aunque en muy diversas ocasiones ha indi-

cado que no quería referirse a estos supuestos— a las posibles presiones en relación con las concesiones otorgadas. Tengo que declarar formalmente ante la Cámara que no puedo ni siquiera presumir de haberme resistido a esas presiones, porque hice lo posible para que las presiones no llegaran a mí, y puedo asegurar que no han llegado en ningún caso. Y en cuanto a esas noticias concretas de conversaciones telefónicas o actitudes de corporaciones o de personas, pueden tener otro tratamiento, pero pienso que no es el tratamiento que estaba en el fondo de la intención del señor Diputado.

Respecto a las razones que justificaron la creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que constituye el objeto de la primera pregunta de la interpelación, entiendo se refiere no a las razones genéricas que aconsejaron la creación de dicho Fondo —que de alguna manera expliqué en una interpelación que un Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Fajardo, me hizo a finales de diciembre de 1977—, sino a aquellas por las que una parte sustancial de los ingresos fiscales, procedentes del juego, que el Estado entrega a las Corporaciones Locales, no se atribuye directamente al Ayuntamiento, sino que va a parar al citado Fondo.

Entiendo que la entrega al Fondo del 20 por ciento de la recaudación de la tasa (el 80 por ciento de la participación total, frente al 5 por ciento que queda en el municipio de origen —20 por ciento del 25— tiene una finalidad estrictamente redistributiva. Hay, por un lado, un propósito de corrección del azar. Los establecimientos de juego se instalan en uno u otro lugar en función de requerimientos de pura rentabilidad mercantil, de tal manera que el trazado de los términos municipales juega como un factor de puro azar. Pero un casino es una industria importante que proyecta su influencia sobre los municipios próximos. Sus ventajas y también sus inconvenientes. No era lógico, por ello, que sólo el azar de la elección de un inmueble por un particular, por una empresa, pudiese determinar la riqueza fiscal de un municipio y el estancamiento de los colindantes, y de lo que podríamos decir toda la comunidad municipal. Por otra parte, como los Casinos y los establecimientos de juego en general se desplazan a las zonas más ricas (y a veces también a algún desierto; no somos el primer país que tiene casinos en un desierto), una monopolización por éstas de los ingresos fiscales no haría sino agravar —aunque fuese mínimamente— el desequilibrio respecto de las deprimidas. Por ello, el Estado, aun sin olvidar que el municipio que soporta el Casino debe recibir una cierta prima fiscal (y ahí está el 5 por ciento), ha creído preferible utilizar un instrumento de compensación y de redistribución como el Fondo Nacional, para que los ingresos fiscales del juego alcancen a todas las Corporaciones.

Y nada más, señor Presidente, señoras y señores Diputados. Espero haber atendido a la admonición del señor interpelante de no hacer admoniciones a los señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Diputado interpelante tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Antes que nada tengo que aclarar que, efectivamente, no quiero ponerme a nivel de los conocimientos matemáticos del señor Ministro, pero sí quisiera que él se pusiera a nivel de interpretar, correctamente, mis palabras y no tergiversarlas.

No he hablado del 2,5 por ciento de participación municipal en la tasa, sino del 2,5 por ciento en el beneficio bruto. Puesto que si es el 5 por ciento de la participación en la tasa y yo he hablado del supuesto de tasa del 50 por ciento sobre beneficio bruto, es efectivamente, según mis escasos conocimientos de matemáticas, el 2,5 por ciento del beneficio bruto que es de lo que he hablado yo para que se entendiera mejor: el 2,5 por ciento del beneficio bruto de los casinos.

Aclarada esta cuestión —los dos teníamos razón por tanto— yo quisiera hacer referencia a lo que es el objetivo de este turno: si estoy satisfecho o no con la explicación del señor Ministro.

En cuanto al cambio normativo que produjo el que lo que tenía que ser un escalado en dos fases de concesión convirtiéndolo en un solo momento de concesión, yo sigo pensando que, efectivamente, es más fácil conceder en bloque, teniendo un cupo de 18 concesiones, que conceder teniendo un cupo sólo de

diez o de ocho, porque se podrá matizar mejor del conjunto de solicitudes habidas, quiénes son las que tienen la preferencia. Si no, podía darse el caso, quizá, de que una solicitud negada en la primera fase debiera haber sido concedida en la segunda, que tenía más méritos que otras presentadas en la segunda fase; pero se podía haber pensado antes, señor Ministro.

Y también ese hecho, no me va a negar el señor Ministro, que puede dar lugar a aquellas interpretaciones a las que yo no sólo no me he querido referir aquí explícitamente, sino refiriéndolas a la prensa, pero puede dar lugar a esas interpretaciones y no se ha desvelado. En cualquier caso, señor Ministro, lo que es obvio es que si en el 2 de noviembre de 1977, según una orden de su Ministerio, se declara desierto un concurso en el plazo inicial, y en noviembre y diciembre se producen solicitudes suficientes como hongos, para poder elegir 18 entre más del triple, es evidente que no se entiende demasiado. Pero además, se dice, que no hay intereses lesionados. Yo diría que hay algunos porque si es perfectamente posible, y lo admito, que en dos meses la iniciativa privada produzca solicitudes con todos los requisitos que se exigían —tengo aquí uno de los expedientes y es realmente voluminosísimo, es más difícil que la lentitud burocrática municipal pueda llevar primero la decisión sobre lo elaborado y la presentación, en el plazo corto de dos meses, de solicitudes suficientes, como para competir con la agilidad normal de la iniciativa privada.

Podría pensarse que este súbito acortamiento de etapas y plazos sí puede producir indefensión en algún municipio; yo me remito al menos al que conozco y, efectivamente, en cuanto al Ayuntamiento de Sitges hubo conciencia de que se impedía, de alguna forma, la posible elaboración de un proyecto municipal con este acortamiento.

Pero no es el tema fundamental. El tema fundamental, señor Ministro, es que la participación porcentual en las tasas fiscales sobre el juego por parte de los municipios y diputaciones es elevada, es importante. No tenemos nada contra ella, la participación en porcentaje no tanto en lo que significa realmente, pero en cualquier caso es cierto lo que decía el señor Ministro, del escaso nivel de nuestra fiscalidad, y, por tanto también, del escaso nivel de participación de las corporaciones municipales en esa fiscalidad. Pero eso sí que se podía haber salvado desde el Gobierno directamente promocionando, efectivamente la participación municipal y provincial en el capital de la sociedad. Y ¿cómo se hace eso, señor Ministro? Se declara libre el incentivo y se dice: cualquier sociedad que tenga participación municipal. Esto sería un incentivo que se considerará como valor a tener en cuenta en el concurso. Después se dice, en mi criterio que se limita; en el del señor Ministro que se amplía, al decirse que esa participación ha de ser al menos superior al 35 por ciento del capital. Pero de esta forma, señor Ministro, se dificulta la negociación de los municipios con el capital privado y no se prima directamente. Se dificulta la negociación con el capital privado, que ya tenía elaborados sus proyectos, y de hecho se dificultó en la práctica lo que hubiera sido un incentivo directo, que es mantener el incentivo libre escalonándolo, eso sí, diciendo: según cual sea el nivel de participación, será mejor prima para la concesión, mientras más alto sea el nivel de participación pública en la empresa, pero no limitándolo a partir del 35 por ciento; o más directamente el señor Ministro ha de reconocerme, que la auténtica incentivación a la participación del capital público en estas sociedades hubiera sido la de considerar condición inexcusable para la concesión, el que haya participación del capital público en estas sociedades. Se podía haber dicho: En cualquier caso, para que exista concesión ha de haber participación municipal de al menos este nivel de participación. Entonces sí hubiéramos promocionado efectivamente la participación del capital público en estas sociedades.

Y como éste es el fundamental motivo de mi interpelación, señor Ministro, no le quepa ninguna duda —no quiero entrar en ningún problema de tensión o presión encubierta o real, señor Ministro—, me reservo la posibilidad de, sobre este tema concreto, sólo y exclusivamente, poder producir, en su caso, una moción a la consideración de esta Cámara.

SITUACION DE LA EMPRESA BABCOCK & WILCOX ESPAÑOLA, S. A.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos a continuación al examen de las interpelaciones sobre la empresa Babcock Wilcox... *(Aplausos en las tribunas.)*

Por favor, es costumbre inveterada en esta Cámara que las personas que ocupan las tribunas se abstengan de hacer manifestaciones.

Sobre este tema hay varias interpelaciones presentadas, y el señor Presidente de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, había tomado la decisión de agruparlas. Encontramos, en primer lugar, una interpelación, con fecha 13 de febrero, suscrita por los Diputados don Nicolás Redondo, don Xavier Arzalluz, don Ignacio Gallego, don Eduardo Martín Toval, don Miguel Roca y don Emilio Gastón. Y con fecha 7 de marzo otra sobre el mismo tema, presentada por don Francisco Letamendía. En consecuencia, la decisión que se ha adoptado, en orden al procedimiento, es que puedan intervenir, en primer lugar, los firmantes de la interpelación de 13 de febrero, por ser anterior en la fecha, y por el orden en que lo son, si bien intervenga solamente uno por cada uno de los Grupos Parlamentarios que lo deseen, y después intervendrá el señor Letamendía, si así lo desea. Finalmente, el señor Ministro podrá responder a todos ellos conjuntamente. En consecuencia, el señor Redondo tiene la palabra.

El señor REDONDO URBIETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Quizá sea éste el primer caso de una interpelación suscrita por parlamentarios de casi todas las fuerzas políticas presentes en esta Cámara. Puede parecer extraño que un tema tan concreto como éste lleve a un acuerdo tan amplio y preocupe a tan diversos estamentos y sectores. ¿Por qué se ha dado esta coincidencia en torno a la Babcock Wilcox? ¿Qué es la Babcock Wilcox?

Señoras y señores Diputados, la Babcock Wilcox no es una empresa, no es solamente un problema económico; es un grave problema social, pero es también, a su vez, un símbolo. Por una parte, la Babcock Wilcox es el ejemplo vivo de la crisis por la que atraviesa el sector de bienes de equipo y la muestra más clara de las consecuencias que esta crisis general puede ocasionar, a no ser que se ponga en marcha una planificación seria y pactada entre todos los que, de una forma u otra, están involucrados en ella. La Administración, los trabajadores, el capital privado tienen que acometer conjuntamente la tarea de salvar un sector que las dificultades del momento y la desidia de muchos responsables han colocado en una situación límite.

Por otra parte, la empresa Babcock Wilcox es para Euzkadi y para toda la clase trabajadora el exponente y el ejemplo de una lucha llevada a cabo en los días difíciles de la dictadura. Los trabajadores de Babcock Wilcox han sido en muchas ocasiones la punta de lanza de las reivindicaciones laborales, y un espejo para muchas empresas de Euzkadi y de toda España. Aquello por lo que se luchaba en la Babcock y aquello que se obtenía en la Babcock era un modelo para muchos otros trabajadores en la lucha por las reivindicaciones laborales y las libertades sindicales.

Quien no entienda todo lo que la Babcock Wilcox significa, no podrá entender nunca por qué un grupo de parlamentarios de las más diversas formaciones políticas preguntamos hoy aquí al Gobierno qué piensa hacer para salvar una compañía concreta.

Pero vayamos a los hechos. Hace ya muchos meses que los trabajadores, conscientes de la grave situación económica de la Compañía, iniciaron gestiones con la Administración para obtener una respuesta clara y concreta sobre cómo podría encontrarse una solución que no fuera el mero cierre de la Compañía.

Con fecha 13 de diciembre de 1977 (llamo la atención de Sus Señorías sobre esta fecha), los trabajadores a través de su Comité de Empresa y con el refrendo de una asamblea celebrada en los talleres, presentaron a los Ministerios de Hacienda, Trabajo e Industria un modelo de posible solución para el caso Babcock Wilcox. Igualmente entregaron sus conclusiones al Presidente de la Comisión de Hacienda del Congreso, al Presidente de la Comisión de Industria, al Consejero Delegado de la Empresa, al Presidente del Instituto Nacional de Industria y al Presidente del Banco de Vizcaya.

¿No es gráfica esta enumeración? Quiere

decir muy claramente que los trabajadores sabían y saben que la solución del problema Babcock Wilcox no es fácil y requiere el concurso de muchos y diversos organismos. La respuesta de la Administración, a través del Ministerio de Industria, fue siempre negativa. Un modelo de capitalismo, mal entendido a nuestro juicio, pretendía colocar a los trabajadores ante el hecho consumado del cierre empresarial por incapacidad económica.

Las acciones de los propios trabajadores hicieron despertar al Ministerio de Industria de esta ilusión. La Babcock Wilcox no podía cerrar sin más ni más. Miles de trabajadores de la propia compañía y de las industrias auxiliares no podían ser lanzados a la calle sin que se estudiara y atendiera su problema, que era no sólo el problema de una empresa sino el problema de cientos de compañías en Euzkadi y de todo un sector básico para la economía del país. Tras la posición clara y negociadora de los trabajadores, las instituciones financieras también admitieron que el problema sobrepasaba los límites de la Babcock Wilcox. Sólo la Administración seguía empeñada en aplicar las normas de un trasnochado liberalismo económico, para hacer frente a la situación.

¿Qué decían entonces los trabajadores? En primer lugar (y es importante subrayarlo), los trabajadores querían negociar. Decían en su propuesta, literalmente, lo siguiente: «Los trabajadores de la Babcock Wilcox proponemos a la Administración que se tome este documento como base de partida de una negociación, que debe iniciarse con la mayor urgencia, ya que son los trabajadores los más afectados por la falta de claridad y concreción sobre el futuro de la compañía. Los trabajadores queremos dejar claro ante la Administración y la opinión pública nuestro deseo constante de encontrar una salida negociada para el problema de la Babcock Wilcox; exponiendo, a la vez que, como hasta la fecha, ningún órgano responsable ha presentado propuesta ni plan de negociación, pretendemos que este documento pueda servir de base a estas negociaciones que reclamamos insistentemente».

Pocas veces ha quedado tan claro el espíritu de colaboración de los trabajadores para resolver un problema industrial.

En el plan de negociación aprobado en la asamblea de fábrica, a propuesta del Comité de Empresa, se incluían los siguientes puntos: Análisis de las posibilidades de acordar una moratoria de los acreedores. Nombramiento de un Interventor del Estado. Valoración de los activos y pasivos de la Empresa. Investigación de los métodos de gestión para conocer su operatividad y las posibles negligencias que llevaron a la empresa a su situación actual. Redacción de un plan de reestructuración, del que saliera garante el Instituto Nacional de Industria.

A estos puntos se añadía una propuesta concreta de cómo y con quién negociar. Realmente no se podía pedir más, ni más moderación por parte de los trabajadores.

La única respuesta realmente concreta que hasta ahora han tenido los trabajadores ha sido la decisión unilateral de la empresa de declarar la suspensión de pagos. No entramos en si la medida era imprescindible o no; lo que subrayamos es que una vez más una oferta seria y sincera de los trabajadores ha recibido como respuesta una acción que no ha sido consultada con ellos, ni se les ha puesto en antecedentes del cómo ni del por qué.

Quede constancia, para no culpar a quien de ninguna parte ha tenido culpa en el problema, que estos hechos se refieren a cuando el Ministerio de Industria estaba dirigido por otra persona. Hoy los destinos del Ministerio de Industria los representa otra persona y a ella se limita en concreto esta interpelación.

Sabemos que ha hecho declaraciones sobre Babcock Wilcox mucho más realistas que su antecesor; sabemos que ha tomado determinaciones, como constituir un equipo técnico; sabemos que este equipo quiere una prenegociación con los nuevos socios; quiere investigar cuál es la situación de la empresa; quiere una prenegociación con los trabajadores, a lo cual éstos ofrecen ciertas reservas hasta no conocer cuál es el resultado de las anteriores negociaciones de este comité técnico, con los que pueden ser los nuevos inversores. En definitiva, los trabajadores ahora están preocupados porque está pasando el tiempo y saben que la situación de la Babcock Wilcox es actualmente insostenible; y se preguntan qué va a hacer mientras tanto el Mi-

nisterio de Industria, ya que, en definitiva, ha habido muchas palabras y son muchas las desilusiones que los trabajadores han tenido, y que esperanzas puestas en algunos resultados positivos han sido lamentablemente fallidas.

Hoy los parlamentarios vascos que hemos firmado esta interpelación pedimos al Ministro de Industria que, en nombre del Gobierno y de su Departamento, haga pública aquí la postura sobre el problema de la Babcock Wilcox; le pedimos también, de una vez por todas, que clarifique la salida de esta crisis que a todos preocupa y que todos queremos resolver de común acuerdo. Ni la Babcock Wilcox, ni Euzkadi, ni el conjunto de las empresas de bienes de equipo, afectadas también de alguna manera, pueden esperar más.

Los trabajadores han expresado su voluntad de diálogo; los parlamentarios hemos expuesto nuestra preocupación. Es el turno del Gobierno para demostrarnos que está a la altura de este ofrecimiento, y que no va a defraudar la buena voluntad y las esperanzas de los trabajadores y parlamentarios, ya que las tenemos puestas en la responsabilidad de resolver una crisis, la crisis de la Babcock Wilcox. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Algún otro de los firmantes desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* Tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por razones de economía parlamentaria y al objeto de evitar reiteraciones en una interpelación que formulamos diversos Grupos Parlamentarios, trataré de sintetizar la visión de este Grupo Parlamentario al respecto.

El hecho mismo de que esta interpelación haya sido solicitada por la mayoría de los Grupos Parlamentarios, y que incluso la asamblea de Parlamentarios Vascos se pronunciase en su apoyo, constituye, además de algo inédito en esta primera andadura parlamentaria, un hecho significativo que evidencia la situación de extrema gravedad, y que los problemas de la Babcock Wilcox rebasan su propio marco, por las incidencias político-sociales de todo orden que implica la resolución del problema.

En una primera aproximación a la situación económica, procuraremos ofrecer un primer «flash» que pueda ayudar a Sus Señorías a comprender la gravedad del tema. Así el endeudamiento vencido alcanza ya los 5.569 millones de pesetas y quedan en 1978 por vencer otros 4.879 millones. Las causas que han llevado a esta situación y a la consiguiente suspensión de pagos solicitada por el Consejo de Administración son esencialmente: la absoluta carencia de recursos propios, por la existencia de un capital social excesivamente pequeño y que supone menos del 10 por ciento del volumen de ventas.

Este recurso a fuentes de financiación ajenas, que lo sitúan en un volumen de riesgo superior a 9.000 millones de pesetas, supone unos elevados costes financieros dado el encarecimiento del dinero, agravada esta situación por la disminución del ritmo general de las disponibilidades líquidas y la resistencia de la banca privada a conceder préstamos por la situación de la empresa que se caracteriza por una demanda muy baja de pedidos, el hundimiento de precios y las exigencias que tiene la financiación de estos pedidos.

Determinados los efectos ¿cuáles han sido las causas que han podido provocar esta situación? La respuesta no es fácil, pero en opinión de los propios trabajadores, la gerencia no ha sabido reaccionar ante un endurecimiento del mercado con la pérdida de los mismos, provocando una hipoteca acumulativa por financiaciones inadecuadas.

Unos aspectos concretos nos pueden ayudar a clarificar las deficiencias de la gestión. En el orden comercial se han sufrido importantes pérdidas de mercados, pese a lo cual, inexplicablemente, no se han realizado los análisis de las causas ni se han hecho intentos de recuperación.

Ante todo lo expuesto, la empresa, en lugar de reaccionar planificando el desarrollo de la misma, su reconversión y readaptación, ha realizado una política de resultados a corto plazo sin objetivo ni metas, debiéndose, en años anteriores, sus resultados positivos más bien a la realización de activos atípicos, despilfarrando y adulterando la realidad con objeto de provocar la imagen de gran empresa,

creando filiales y dotándose de una estructura empresarial burocratizada que impide todo dinamismo y que contribuye a la esclerotización de la empresa. Prueba de ello es la abultada reacción de mano de obra indirecta con relación a la mano de obra directa.

En conclusión, el incremento de los costes internos, la incorrecta financiación, el endurecimiento y pérdida de mercados y, sobre todo, una gestión desastrosa que constituye el modelo ejemplar de todo lo que no debe hacer una empresa mediante una gestión ineficaz, han conducido a esta extrema situación. Creemos que esta suma de errores podrían haberse detectado y corregido con anterioridad si esta empresa hubiese tenido la obligación de informar con amplitud y exactitud y si los trabajadores hubieran tenido facultades participativas, como pretendemos que se incluya en el Proyecto de Acción Sindical que se discute esta tarde, y que algún sector ha pretendido aplicarle un «lock-out» parlamentario.

En abril de 1977 la gerencia trata de reaccionar apuntando la solución del problema con la reducción de plantilla y la venta del activo industrial. La empresa, en vez de respetar la plantilla en una crisis cuya culpabilidad es imputable en gran parte a la misma, pretende dichas medidas que, lógicamente, son rechazadas de plano por los trabajadores que entienden que lo que tiene que hacerse es una modificación sustancial de la estructura de la empresa y su reconversión.

Ante esta situación algunos Grupos Parlamentarios acompañamos al Comité de Empresa de la Babcock Wilcox ante los diversos Ministerios, en un proceso largo y laborioso, en el que se pudo detectar una resistencia a afrontar con claridad los problemas. Una falta de coordinación entre los mismos así como una evasión de responsabilidades que se exteriorizaba en una remisión continua, como en un «ping-pong», de un Ministerio a otro.

Los trabajadores efectuaron múltiples gestiones de cara al Consejo de Administración, a las instituciones financieras, con el fin de exigir la apertura de una etapa de negociación que permitiese colocar a la empresa por encima del umbral de actividad mínima y lo que permitiría, posteriormente, elaborar los planes a largo plazo en un ambiente de mayor tranquilidad.

A raíz del último cambio ministerial, sin embargo, se ha acelerado la instrumentación de unos cauces de negociación mediante la constitución del Comité de negociación y se apunta a un concierto entre todas las partes interesadas, por lo que vamos a tratar de exponer el papel que, a nuestro juicio, deben jugar en la resolución del problema. El capital privado tiene una responsabilidad básica, porque en gran parte la gestión realizada, como hemos apuntado antes, es la causa fundamental de la actual situación de crisis y tiene que asumir su responsabilidad, plasmándola a través de un compromiso claro e inequívoco. Y cuando nos referimos a la iniciativa privada, a los intereses estrictamente privados, nos referimos también a las instituciones financieras que históricamente las han apoyado y que tuvieron sus correspondientes beneficios, por lo que en estos momentos, lejos de inhibirse y evadirse tienen que colaborar decididamente en el saneamiento de la empresa.

Asimismo la participación de la Administración supone un factor clave para la solución del problema, y entre otras medidas la Administración tiene que contribuir a la revitalización de la imagen de una empresa en crisis, con la pérdida de confianza que ello comporta de potenciar clientes e inversores, como se refleja en las escasas expectativas de pedidos. La Administración podía dar un primer paso para crear un nuevo marco de confianza que tienda a asentar la actividad de la empresa bajo cauces de regularidad. Y para ello dispone de varios instrumentos que mencionaremos enunciativamente.

Así, en materia comercial, puede ayudar directamente e indirectamente a que se materialicen pedidos procedentes del área dependiente de la Administración pública, e incluso del sector privado. En materia crediticia, puede habilitar, o puede lograr la habilitación de créditos que contribuyan al mantenimiento y reconversión de la empresa, que también es imprescindible para el asentamiento de la imagen de la Babcock Wilcox, cuyo incierto futuro repercute de forma interrelacionada en el terreno financiero y en el terreno comercial.

La Administración creemos que es la úni-

ca que, con su mediación (que debe ser lo más diáfana y transparente posible, evitando estas dilaciones o suposiciones sobre planes paralelos) puede ejercer una influencia decisiva en los distintos intereses implicados. Queremos recordar, también, al Gobierno que si en el Estatuto de Autonomía se reconoce un auténtico poder político y eficaz, podría ser un colaborador relevante en la resolución de la crisis y de los problemas concretos, por su conocimiento y aproximación a la realidad, independientemente del carácter sectorial global que tienen estos problemas.

Finalmente, quisiera resumir que nuestra actitud, como Grupo Parlamentario, es de total apoyo a la propuesta de los trabajadores, por entender que la empresa constituye una unidad y que, como tal, requiere una solución global. Pero, al mismo tiempo, también queremos manifestar nuestra preocupación por los graves problemas estructurales que le afectan y que, consiguientemente, sólo admitirían soluciones del mismo carácter. De cualquier forma, confiamos en que el sentido de responsabilidad de las partes directamente afectadas y del Gobierno contribuyan a obtener una alternativa que, negociada urgentemente, y aceptada por todos, siente las bases para una consolidación futura de la empresa.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Don Ignacio Gallego, del Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra.

El señor GALLEGO BEZARES: Señor Presidente, Señorías, estamos hablando de la crisis en la Babcock Wilcox, y creo que sería también oportuno hablar de la crisis del sistema de interpelaciones, pero eso habrá que dejarlo para otro momento. Lo digo juzgando por la afluencia entusiasta y ardiente a esta sesión.

Continuando en la orientación que han dicho el compañero Redondo, perdón Su Señoría y otros señores, quiero subrayar la particularidad de esta interpelación, que es la de haber sido presentada por un conjunto muy amplio de Grupos Parlamentarios, prácticamente, casi todos, aunque algunos, por descargar un poco de trabajo a la reunión, puedan retirar después sus intervenciones.

A mí, que no soy parlamentario vasco, pero que soy parlamentario comunista y por eso mismo muy interesado en lo que pasa en la Babcock Wilcox, y que, además, he tenido la suerte de participar, junto con otros parlamentarios, en las gestiones que se han hecho, acompañando a los trabajadores de la Babcock Wilcox, sobre todo, en aquel momento cuando se les adeudaban cuatro meses, y no había dinero en toda España para pagarles; luego resultó que sí había dinero y se les pagó.

Cumplo el deber de participar en esta interpelación, en la que no tengo otra misión que la de hacerme eco de la legítima aspiración de los trabajadores de la Babcock Wilcox, su aspiración a mantener en pie la empresa. Quiero decir de entrada que, en mi opinión, esta aspiración coincide absolutamente con el interés general del país. Se han recogido más de cien mil firmas de trabajadores vascos, que serán expuestas seguramente por ellos mismos en una conferencia de prensa, hecho demostrativo del apoyo solidario que la lucha de los trabajadores de Babcock Wilcox encuentra en el País Vasco, concretamente en Bilbao.

Estamos contemplando en estos momentos el problema de una empresa que se encuentra en una situación de deterioro tal, que peligra su continuidad. Esta situación viene dada por una serie de circunstancias arrastradas desde hace bastantes años, y que en una u otra medida se dan en otras muchas empresas del país.

En primer lugar, quiero destacar aquí el alto sentido de responsabilidad de los trabajadores de Babcock Wilcox frente a la actitud irresponsable de los directivos de la empresa, que en ningún momento han proporcionado posibilidad alguna de negociar seriamente una salida para el problema que afecta a esta empresa.

No se puede dejar de señalar que sobre la gestión anterior de la dirección de la empresa, encabezada por el señor Millán, recae una gran responsabilidad por la actual situación de crisis, por ejemplo, desde el año 1972, cuando ya la situación se iba deteriorando, la dirección procedió a aumentar la plantilla en un total de 830 personas, que son más o menos las que ahora se pretende despedir.

De gravísimas consecuencias ha sido igual-

mente toda la política seguida por el equipo gestor de inversiones en filiales, en lugar de invertir en el sector de bienes de equipo de la propia empresa, y ello manteniendo instalaciones prácticamente obsoletas. Esto ha hecho que Babcock Wilcox siga dependiendo tecnológicamente de firmas extranjeras, pagando altos precios por royalties, y eso cuando la Babcok Wilcox dispone de un equipo de técnicos cualificados y actualmente infrautilizados.

En torno a la actual crisis de la empresa, la dirección no ha ofrecido más solución que la del paro de los trabajadores y la del desmantelamiento de la fábrica, vendiendo o malvendiendo parte del patrimonio industrial de la empresa, precisamente el más rentable ahora, o sea, la fábrica de productos tubulares; ello conducirá, además, al colapso de gran número de industrias auxiliares. En este sentido está el plan de reestructuración propuesto por la empresa, que se concreta únicamente en, por una parte, vender algunos de los activos industriales más rentables, privando así al sector más deficitario, el de los bienes de equipo, de una autofinanciación segura, y, por otra parte, reducir la plantilla a cargo del trabajo actual, sin tener una visión clara del futuro industrial del país, echando a los trabajadores para rentabilizar la empresa por el método más sencillo. En suma, la operación parece clara: vender a la iniciativa privada, es decir, autovender, a un precio ficticio, la parte más saneada y rentable de la empresa, Productos Tubulares, para declarar en quiebra el resto y, quizá, discutir sus posibilidades de «nacionalización»; o simplemente lograr de esta forma los mismos resultados que con un expediente de regularización de empleo, manteniendo incólumes los beneficios.

Ante todo esto me planteo la siguiente pregunta —y no es que pretenda hacer ningún juicio de intención—: ¿no será que se trata, de alguna forma, de castigar a unos trabajadores que han mantenido durante la dictadura una lucha dura y eficaz por la democracia? ¿No será que los empresarios están tratando de desmantelar al destacamento obrero que fue la cuna del nuevo movimiento obrero, y que por primera vez en este país consiguió la amnistía laboral?

Digo esto, señores, porque en algunas de las gestiones, en algunas de las negociaciones, al lado de dificultades objetivas, reales, que no discuten los trabajadores y que no discutimos nosotros, se ve una atonía, una falta de interés por encontrar soluciones al problema bastante inquietante.

Este destacamento obrero ha sido sometido ya a duras pruebas, ya lo dije antes. Durante cuatro meses no percibieron sus salarios; de esta situación se salió tras negociaciones directas de los trabajadores apoyados por representantes parlamentarios, negociaciones llevadas a cabo con la Administración, pero, apenas solucionado el pago de los salarios atrasados, la empresa ha empezado a endeudarse de nuevo con los trabajadores.

Por otra parte, el equipo gestor de Babcock Wilcox se ha desentendido prácticamente de la gestión de la fábrica. Se puede afirmar que hoy en día los pocos recursos financieros y de tesorería que se logran para seguir manteniendo en lo posible la actividad de la empresa son obtenidos como fruto de la gestión directa de los trabajadores con la Banca, la Administración, etc. ¿Y eso por qué? Pues porque allí donde los trabajadores van reciben siempre la misma respuesta: el equipo gestor de Babcock Wilcox no tiene credibilidad ante nadie. Para ser escuchados, atendidos y respetados, los obreros han tenido que recurrir a formas de lucha que nadie podrá tildar ni de extremistas ni de desestabilizadoras. Si algo puede decirse —y se ha dicho ya con razón en esta tribuna esta mañana— de la actitud de los trabajadores de esta empresa es que en todo momento han mantenido una postura responsable, constructiva, a la hora de presentar soluciones y alternativas a la situación de crisis de la empresa.

Desde el primer momento los trabajadores han comprendido perfectamente la importancia de Babcock Wilcox como uno de los puntales de la industria de nuestro país, su importancia también de cara a una reactivación económica y a una política industrial de auto-abastecimiento. No se puede decir lo mismo de los accionistas mayoritarios de la empresa. La Babcock Wilcox inglesa y el Banco de Vizcaya se han inhibido ante la crisis de la empresa cuando durante largos años han estado obteniendo de ella, directa o

indirectamente, jugosos beneficios. Como dato, de los 1.050 millones de pesetas que pagó Babcock Wilcox de cargas financieras en 1976, el 50 por ciento fue a parar al Banco de Vizcaya, y otra buena parte al Banco Popular. ¿Por qué se inhiben ahora esos Bancos de hecho? Todo permite pensar que esa inhibición está dictada por intereses supranacionales, ya que las razones económicas que se aducen no son del todo claras.

La empresa puede ser rentable, es una empresa clave en el sector de bienes de equipo y por su capacidad productiva podría incluso expandirse, si se ordenara adecuadamente el mercado nacional, con el consiguiente ahorro de divisas.

Quizá, la valoración más significativa de esta situación, desde el punto de vista económico, se encuentre en un informe de SERCOBE, agrupación de la mayoría de empresas de bienes de equipo del país y, desde luego, las más importantes, en el cual se dice: «La ausencia total de una política de sustitución de importaciones y de apoyo a la producción nacional es el origen de la elevadísima cifra que registra la importación de bienes de equipo, en cuantía similar a la de productos petrolíferos, y que está constituyendo realmente, en las actuales circunstancias, una verdadera importación de paro, teniendo en cuenta el carácter fuertemente intensivo en el empleo de recursos humanos de esta actividad industrial».

Por otra parte, los recursos destinados a subvencionar el desempleo son absolutamente improductivos e inflacionarios, mientras que esos recursos asignados a la inversión podrían contribuir a paliarlo. A este respecto quiero señalar que el tener que pagar el desempleo solamente a los cinco mil trabajadores directos de Babcock Wilcox durante año y medio, supondría unos tres mil quinientos millones de pesetas de cargas a los fondos públicos.

La solución de fondo, la más rentable para el país, pasa por una clara política de sustitución de importaciones para tratar de encauzar, hacia la producción nacional, la demanda de productos del país, frenando la creciente importación de aquellos productos que la Babcock Wilcox está en condiciones de fabricar, si se le facilitan los medios de financiación que le permitan competir con el mercado exterior, e incluso tener capacidad de exportar, sin que ello implique una política de protección a ultranza, contraria a los intereses generales, si no cuenta con una base productiva adecuada.

Lo que sucede con la Babcock Wilcox debe servir de base de reflexión y de decisión que contemple al conjunto de las industrias de cabecera. El propio Ministro, señor Sahagún, ha manifestado que aspira a que la solución que le demos al caso de la Babcock Wilcox constituya un verdadero modelo y prototipo de lo que sería deseable hacer en el futuro con las empresas industriales en crisis. Yo añadiría que responder acertadamente a qué hacer con la Babcock Wilcox es responder a qué hacer acertadamente con nuestras industrias de cabecera, con aquellas empresas de interés nacional que, como la Babcock Wilcox, ocupan un puesto clave y destacado en el desarrollo de nuestra industria.

No es sorprendente que el propio señor Ministro haya dicho públicamente que considera viable esta empresa. Habrá, de todas maneras, que entendernos en lo que significa viable, porque si viable significa poner en la calle a centenares de trabajadores y vender una parte de la empresa, eso es precisamente lo que a los trabajadores de la Babcock Wilcox no les parece ni viable ni procedente.

Para nosotros hay dos aspectos esenciales a tener en cuenta. El primer aspecto es el papel de esta empresa en la economía nacional, y la necesidad de mantenerla, consolidarla y, si es posible, desarrollarla. En este sentido, el plan propuesto por el señor Sahagún tiene, a mi juicio, dos defectos principales. El primero es que el plazo de negociación se prolonga excesivamente, y la Babcock Wilcox, con un ritmo de pérdidas diarias de quince millones de pesetas, añadido a los dieciséis mil millones de pesetas de deudas declaradas el 23 de febrero pasado, no aguantará meses sin declararse en quiebra, lo cual exige arbitrar medidas de financiación inmediatas que permitan la actividad industrial normal. Como dato a tener en cuenta, y según la Dirección de la empresa, con 300 millones se podría comenzar a trabajar a plena producción en el sector de tubulares. Para el sector de bienes de equipo se necesitaría,

además de la financiación, el que la Administración distribuyera los pedidos que hay en el mercado nacional de una forma racional.

El segundo defecto que yo le veo al plan que el señor Sahagún propone, es que la Administración aparece en estas negociaciones con posturas demasiado ambiguas. Lo que plantea la Administración es exclusivamente un método de negociación entre diversas partes, pero no entraña en sí ninguna medida que solucione el problema de la Babcock Wilcox, ni vincula a la Administración ante un posible vacío de las negociaciones.

Yo preguntaría al señor Ministro: ¿Significa esto que en el caso de fracasar estas negociaciones, la Babcock Wilcox debe desaparecer? ¿Se puede decir que, de no llegarse a acuerdos entre las distintas partes negociadoras, la Administración no se hará responsable de la desaparición de la Babcock Wilcox? ¿Puede el país permitirse este tipo de lujos?

Cuando se nos dice públicamente que la Administración no va a incautar empresas en crisis, salvo las que sean de interés nacional por su carácter estratégico y sectorial, nos surge esta pregunta: ¿Considera el señor Ministro que estas condiciones estratégicas de cara a todo el desarrollo industrial del país, de cara a la necesidad de hacer frente a la crisis, no se dan en la Babcock Wilcox?

No es exagerado afirmar que se está tratando de poner a los trabajadores entre la espada y la pared forzándoles a aceptar el plan de reestructuración de la empresa con todas las implicaciones gravísimas que ello puede producir. ¿Es ésta la solución que se intenta presentar como modelo de solución para el resto de las industrias de cabecera del país?

Un aspecto importantísimo que no podemos pasar por alto y que los demás parlamentarios que me han precedido han tocado, es el aspecto social y humano de esta cuestión.

El problema de esta empresa no afecta únicamente a sus 5.000 trabajadores, sino a otros 20.000 distribuidos en las empresas auxiliares, que se verían gravemente afectados si no se arbitrara una solución adecuada a la situación de Babcock Wilcox.

En un marco social y político como el del País Vasco, incrementar el paro dejando sin trabajo a miles de trabajadores supondría una peligrosa agravación social, ya de por sí bastante acusada, problema ante el cual la Administración no puede inhibirse.

Por otro lado, quiero llamar la atención sobre el hecho de que podamos encontrarnos ante una violación flagrante y brutal de los Acuerdos de la Moncloa, que prevén que sólo se podrá proceder a despidos en el caso de sobrepasar los topes salariales, extremo que, evidentemente, no se contempla en este caso.

Para terminar, quiero decir que este problema de la Babcock Wilcox sitúa directamente la gestión del actual Gobierno ante su responsabilidad intransferible y prioritaria de mantener y consolidar industrias de cabecera que son imprescindibles para hacer frente a la crisis. En Bilbao, tenemos la Babcock Wilcox; en Linares, Santana. En cada una de las grandes ciudades tenemos una de esas fábricas que, aparte del factor económico, en nuestro país son un elemento moral, un foco hacia el que dirigen su mirada todos los que tienen esperanzas en esta democracia, todos los que aspiran a consolidad la democracia. Defender esos bastiones, esas empresas, sin atenerse a criterios estrictamente tecnocráticos, sino considerando también los valores humanos, sociales y políticos, nos parece que es un deber de todos los parlamentarios y en primerísimo lugar del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Algún otro de los firmantes de esta interpelación desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* En ese caso, el señor Letamendía puede hacer uso de la palabra para mantener su interpelación sobre la misma materia.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Señor Vicepresidente, señoras y señores Diputados, los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra han trazado el perfil productivo y económico de la empresa Babcock Wilcox. Añadiré unos pocos datos para completar este perfil.

Babcock Wilcox es una empresa que se encuentra en la margen izquierda de la ría de Bilbao. Es una de las cuatro grandes empre-

sas siderúrgicas. Tiene una plantilla de 5.250 obreros. En las empresas filiales trabajan 3.400 obreros y, como el señor Gallego ha dicho, una serie de talleres auxiliares que trabajan para ella dan empleo a unos 25.000 trabajadores. Tiene dos activos: el activo siderúrgico de productos tubulares y el activo de bienes de equipo. Los bienes de equipo, como medios de consumo, son la maquinaria básica con la que funcionan las demás empresas industriales. En el activo de bienes de equipo se fabrican generadores de vapor, calderas, maquinarias de vapor, ruedas hidráulicas, turbinas, bombas, motobombas, máquinas y aparatos para elevación, válvulas industriales, vehículos y materiales para vías férreas. Es decir, a excepción del sector rural, Babcock Wilcox surte de maquinaria básica al resto de las empresas industriales. De ahí la importancia de este sector, en el que la Babcock Wilcox ocupa el primer lugar, con un 5 por ciento de la producción.

Este sector mueve 600.000 millones de pesetas y es el segundo en importancia después del sector de la construcción. Es profundamente deficitario en la balanza de pagos del Estado Español. Las importaciones en bienes de equipo solamente son superadas por las importaciones de crudos, y en el sector que fabrica Babcock Wilcox las exportaciones sólo cubren el 33 por ciento de las importaciones. De ahí la profunda importancia de una crisis o de una posible desaparición de Babcock Wilcox, de cara a la balanza de pagos del Estado Español.

Desde el año 1972 la crisis se va acelerando en Babcock Wilcox. Existe una gestión empresarial desastrosa, triunfalista, con un aparato burocrático pesado, que anteriormente ha sido descrito. Pero existe, qué duda cabe, una dependencia terrible del capital financiero. El endeudamiento bancario sube de 1.277 millones en el año 1974, a 4.472 millones de pesetas en el año 1977. La situación este año es desastrosa. Declarada la suspensión de pagos el 23 de febrero y según los interventores, el pasivo asciende a 26.000 millones de pesetas, que iguala al activo, existiendo un volumen de deudas vencidas de 12.000 millones de pesetas.

Se ha hablado de la responsabilidad de la gestión empresarial, pero hay que hablar de la responsabilidad del capital financiero. El capital de Babcock Wilcox queda distribuido de la siguiente manera: 10 por ciento pertenece a la Babcock Wilcox inglesa, un 8 por ciento al Banco de Vizcaya y un 12 por ciento a esas grandes familias de la oligarquía bilbaína; me estoy refiriendo a los Oriol, Ibarra, Urquijo, Sendagorta, Torróntegui, etc. Hay que tener en cuenta que estos nombres se repiten, asimismo, en el Consejo de Administración del Banco de Vizcaya. Y luego hay un 67 por ciento repartido entre 8.000 accionistas, con un promedio de 500 acciones cada uno.

La Banca se ha inhibido totalmente de cara a la situación de Babcock Wilcox; y al hablar de la Banca estoy hablando del Banco de Vizcaya, y todos sabemos que el capital financiero absorbe los residuos del capital de préstamo que existe en la sociedad y que únicamente es administrador de ese capital prestándolo a las necesidades de capital de la industria como si fuese su único propietario, quedándose con la parte necesaria del que le asegura el control y el dominio de las empresas.

Pues bien, el Banco de Vizcaya, que en definitiva es el verdadero propietario de la Babcock Wilcox, ha desatendido su obligación social que es atender a las necesidades del capital por parte de Babcock Wilcox.

Debo referirme, también, a un hecho y es que los dos problemas que está sufriendo Babcock Wilcox, derivados de la caída de las inversiones y de las deficiencias crediticias, tienen que ver y han sido agravados no por la no aplicación de los Pactos de la Moncloa, sino por su aplicación. Y tal vez yo sea la única persona en esta Cámara que me pueda referir a este problema.

Dentro de las medidas monetarias contempladas en los Pactos de la Moncloa se contempla una restricción del aumento de la masa monetaria durante el año 1978, limitada al 17 por ciento, y una limitación del crédito oficial en el año 1978 a 180.000 millones de pesetas. La misma masa que en el año 1977, devaluada, claro está, por la inflación. Esto, qué duda cabe, tiende a atacar la inflación, pero agrava otros dos problemas que iban a ser resueltos por los Pactos de la Moncloa, que son el de la disminución de la inversión

y el aumento del paro, con un aumento del déficit de la balanza de pagos. Qué duda cabe que los Bancos con dificultades de conseguir recursos del Banco de España acuden únicamente a aquellas empresas que controlan o que consideran rentables, no a aquellas empresas que lo necesitan. Y en la práctica, la inversión básica industrial, que requiere largos plazos de amortización, no puede costear estos recursos, y la inversión prima a aquellos sectores comerciales o especulativos que pueden actuar a corto plazo y pagar cualquier tasa de interés.

Y de estos problemas está sufriendo profundamente la Babcock Wilcox. La posibilidad de desaparición de Babcock Wilcox es real. Los trabajadores lo saben, y lo sabe también la Dirección de la empresa.

El 7 de febrero de 1978 el gerente de la empresa, señor Millán, dirigiéndose a la Junta de accionistas dijo lo siguiente: «Situación ésta que se agrava de día en día y que amenaza con paralizar, en plazo muy breve, la actividad de la producción». Y habla también de una situación improrrogable, a menos que acciones nuevas, que la Compañía se encuentra impotente para desarrollar por sí sola, cambien radicalmente el estado de la empresa.

Si una empresa que fabrica la maquinaria básica de otras empresas industriales desaparece, es claro que se ponen dificultades grandes o incluso se imposibilita un posible futuro relanzamiento industrial. También es claro que una empresa que se encuentra en un sector profundamente deficitario en sus relaciones con los países extranjeros, si desaparece agrava una vez más esta balanza de pagos.

Del efecto multiplicador del paro se ha hablado; antes el señor Gallego ha dicho que no solamente están en juego los 5.000 puestos de trabajo de la Babcock Wilcox, sino los 25.000 de los talleres auxiliares de la Babcock Wilcox; si desaparece esta empresa en Euskadi, se agravaría el orden público, y, en mi opinión, este agravamiento estaría total y absolutamente justificado.

La empresa, a través del gerente señor Millán, ha elaborado un plan de reestructuración. Se ha hablado también de este plan de reestructuración y se ha dicho cómo en definitiva obedece a los intereses del gran capital. Se prevé la venta de productos tubulares, único activo rentable, y se prevé, qué duda cabe, una reducción de la plantilla, es decir, este plan de reestructuración beneficia al capital y perjudica a los trabajadores. También se ha hablado de la actitud de los trabajadores, y esta actitud, por supuesto, es ejemplar.

Los trabajadores, a lo largo de este año, han demostrado responsabilidad, planteando acciones escalonadas, intermitentes, para no provocar el cierre de la empresa; han demostrado una gran unidad; pese a las distintas ideologías, se han dado cuenta de que la causa del problema es la misma: la agresión del capital a los trabajadores; y han hecho causa común con otras empresas en crisis; han comprendido profundamente el problema y no se han enfrentado únicamente con la dirección de la empresa, sino que han comprendido las relaciones de esta situación con el capital financiero; han examinado la situación en conjunto del Estado y han conseguido que sectores políticos se pongan a su servicio, de lo que está siendo un ejemplo el hecho de que esta interpelación sea asumida por la mayoría de los Grupos Parlamentarios del País Vasco.

La actitud de la Administración hay que decir que ha sido ambigua. El anterior Ministro de Industria, señor Oliart, se puso incondicionalmente al servicio de los planes de reestructuración del señor Millán. Desde la entrada en el Ministerio del señor Rodríguez Sahagún se ha abierto una vía que aparece confusa, ambigua. El señor Rodríguez Sahagún dice que el Estado no es un hospital de empresas, aunque parece ser, en palabras del Director General de Industria, señor Egoecheaga, que sí va a existir un hospital de empresas a partir de principios de junio. El señor Rodríguez Sahagún ha afirmado que el Estado no puede incautar empresas, no puede socializar pérdidas, y que la solución tiene que partir de los propios interesados. Para el señor Rodríguez Sahagún existen tres partes interesadas: la dirección de la empresa, los trabajadores y los acreedores, y estas tres partes, a través de un comité de negociación de la empresa, de negociación de los obreros y de los interventores, en nombre de los ac-

cionistas, tienen que llegar a un acuerdo. Se ha previsto para ello la creación de un catalizador, de un comité técnico de expertos que busque soluciones para conseguir este acuerdo.

Hay que decir que en este momento los trabajadores no están demasiado de acuerdo, más bien están muy poco de acuerdo, y me estoy basando en una declaración hecha suya por la asamblea de obreros de Babcock Wilcox del 20 de abril, con el funcionamiento de este comité. Este comité no está actuando de un modo transparente. Es más, existen sospechas de que, en realidad, está habiendo un plan unilateral de la empresa en colaboración con la Administración, plan donde habría una intervención del señor Millán, del señor Rodríguez Sahagún, y que estaría impulsado por el señor Abril Martorell, que estarían elaborando un plan de reestructuración que, en definitiva, supone el relanzar el viejo «plan de reestructuración Millán», y me baso, insisto, en las sospechas recogidas en las declaraciones hechas suyas por los obreros de la Babcock Wilcox el 20 de abril. En este plan paralelo que, al parecer, ha sido firmado el 6 de abril, no ha tenido ninguna intervención el comité técnico, compuesto por los señores Escondrillas y Mendizábal. Se negoció con las siguientes características: despido definitivo de mil trabajadores; una renuncia a la inversión prevista; un abandono definitivo de diversas líneas de producción; a medio plazo, la división de Babcock Wilcox en dos empresas distintas: bienes de equipo y productos tubulares, con lo cual, en definitiva, Babcock Wilcox se vería abocada, a largo plazo, al desmantelamiento, a la división de su unidad patrimonial. Los trabajadores se preguntan si es cierto que existe este plan y, si es así, si este plan está siendo propiciado por el Ministerio de Industria, y si ese plan fuese cierto y si ése fuese el objetivo del Ministerio de Industria, pedirían la dimisión del comité técnico, porque no estaría haciendo otra cosa que servir de tapadera a estos designios ocultos.

Los trabajadores dicen, y es así, que son los únicos que han enseñado las cartas, al poner sobre el tapete sus dieciocho puntos, elaborados ya hace cerca de tres meses, y que siguen considerando unas bases hábiles y aptas para la negociación. Los trabajadores exigen que, mientras duren las negociaciones, el Estado proporcione una ayuda económica de emergencia para asegurar la cartera de pedidos y asegurar algo profundamente importante para los trabajadores y sus familias: el cobro de los salarios, ya que de nuevo se ha entrado en esa espera angustiosa del pago diferido, del pago parcial de parte muy pequeña de los salarios mensuales, y los trabajadores exigen que no se dé contraprestación a cuatro condiciones que para ellos son absolutamente innegociables, y que son requisito previo para que este plan de reestructuración tenga su consentimiento. Y éstas son: que no se produzcan despidos, que se mantenga la unidad patrimonial de Babcock Wilcox, que dimita Millán y su equipo gerente y que se garantice el cobro de los salarios actuales y futuros, aceptándose las líneas maestras de un próximo convenio colectivo.

Si estas condiciones no fueran tenidas en cuenta, los trabajadores hacen directamente responsable de esta situación al Gobierno y exigen, entonces, la entrada del Gobierno en la solución de los problemas de Babcock Wilcox a través de la incautación.

¿Es posible la incautación? Efectivamente, sí es posible. En el arsenal legal del Estado español se contempla esta figura, en la Ley de 1 de septiembre del 39 y en el Decreto de 15 de abril del 64, cuando se desarrolla la Ley de Bases del Patrimonio del Estado. Según este arsenal legal, aquellas empresas de más de 200 obreros que se vean abocadas al cierre pueden pedir que el Consejo de Ministros nombre un Consejo de incautación, que estaría formado por: un presidente y dos vocales nombrados por el Gobierno, un vocal representante de la Hacienda, un vocal representante de los accionistas y un vocal representante de los acreedores. El cometido de este Comité de incautación sería transitorio: asegurar el normal funcionamiento de la empresa, para que, si esta intervención del Estado dura más de un año, se decida, por fin, si se va a oficializar la nacionalización de la empresa o se va a devolver al capital privado. Este problema para los trabajadores pasa a un segundo plano.

Me he referido antes al control total que

el Banco de Vizcaya tiene sobre Babcock Wilcox con un 8 por ciento únicamente del capital.

Podemos preguntarnos si no estamos asistiendo a un plan de gran alcance con varios objetivos, uno de ellos el que el señor Gallego ha anunciado anteriormente: castigar donde más duele, la lucha que han mantenido los obreros durante el fascismo, pero habría otro segundo objetivo, y éste no de carácter político, sino económico, que consistiría en que estos grupos económicos, estos grupos financieros de los que se ha hablado en el Ministerio de Industria, podrían aportar 2.000 ó 2.500 millones de pesetas si las partes llegaran a un acuerdo, aportando después el Estado una cantidad de créditos oficiales que podrían incluso llegar a igualar esta suma. Cabe preguntarse si estos grupos financieros no están provocando un saneamiento de la empresa a base de una reducción de la plantilla, no están provocando el que se produzcan sacrificios por todas las partes, menos por ellos; un sacrificio de los pequeños acreedores, a quienes se les aplicaría una moratoria y no podrían cobrar más que el 20 por ciento de sus créditos durante dos años; un sacrificio de los pequeños accionistas, que perderían su capital social; un sacrificio de los trabajadores, sobre todo, muchos de los cuales verían perdido su puesto de trabajo —y en estos momentos 600 ya lo han perdido—, y, sin embargo, un beneficio de ese pequeño pulpo tentacular que es el Banco de Vizcaya, que con un 8 por ciento se vería en condiciones de comprar una parte del capital social con una empresa saneada.

Estas son las preguntas que dirijo al Ministro de Industria: Si es cierto que existe, efectivamente, este plan unilateral de saneamiento; si las cuatro condiciones expresadas por los trabajadores se van a aceptar y si el punto de vista que dirige la actuación de este hospital de empresas, del que se va a hablar, no va a ser el de hacer de este hospital un hotel de cinco estrellas para los financieros, cuando este hospital no debería ser ni más ni menos que un taller de reparaciones para sacar a flote una empresa y, por tanto, el mantenimiento de miles de puestos de trabajo.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, decía hace unos días un periodista refiriéndose a una intervención de este Ministro en esta Cámara que parece que el destino del Ministro de Industria es encontrarse solo ante el peligro. Sólo que aquí, a pesar de que haya habido cuatro interpelantes, no existe en absoluto ningún tipo de peligro.

Diría que coincido con muchas cosas de las que he oído, disiento de otras, y desde luego disiento de actitudes tecnocráticas, que creo que no se pueden manifestar cuando el señor Diputado interpelante conoce que a él, entre otros, para atender a los problemas de mi Ministerio, dedico las horas de los sábados por la tarde y los domingos, así como las horas de la madrugada, si es preciso. No creo en absoluto que eso sea una actitud tecnocrática.

Hemos pasado cuarenta años de un profundo intervencionismo estatal y eso ha creado unos hábitos de paternalismo que va a ser muy difícil de romper y que, sin embargo, yo estimo que es imprescindible romper para superar la actual crisis económica y para consolidar el nuevo modelo de convivencia democrática que todos los españoles hemos elegido. Es imprescindible romperlo para que cada uno asuma, en esta Patria nueva que hemos hecho y que estamos haciendo, la parte de responsabilidad que le corresponde, así como la parte de protagonismo que igualmente le corresponde.

Porque, señores Diputados, en el proceso de cambio que estamos atravesando, que afecta a lo político, a lo social, y que afecta y va a afectar a lo económico, no cabe, desde luego, ser obstáculo para el mismo, pero no cabe tampoco ser puros y simples espectadores, sino que todos tenemos que ser coprotagonistas.

En cuanto a la Babcock Wilcox y a la salida de la crisis que tiene, cada parte afectada tiene que tomar la parte de protagonismo que le corresponde. La Babcock Wilcox atraviesa, efectivamente, una crisis importante, crisis

que hay que insertar en el contexto de la crisis económica general, que es una crisis fundamentalmente industrial y que es una crisis heredada; una crisis derivada de un modelo de crecimiento económico inadecuado y triunfalista, que se produjo en la década de los 60 y en los primeros años de los 70; una crisis derivada de un modelo que en su propia concepción tenía su propio castigo, porque encerraba dos limitaciones; la primera, en el orden macroeconómico, la dependencia del exterior; y en el orden microeconómico, en el orden empresarial, la dependencia del endeudamiento; una crisis derivada de un modelo de crecimiento que se apoyó fundamentalmente sobre la existencia de una energía barata, sobre la liberación de una mano de obra que se provocaba desde la agricultura, y sobre las posibilidades de disponer de un capital producidas exclusivamente por las remesas de los emigrantes y por un «boom» turístico que no se supo sembrar debidamente a tiempo; una crisis que estaba engendrando ya en sí misma problemas estructurales importantes y que han aparecido después, como son los componentes actuales de desempleo; una crisis que estaba fomentando el abandono de la pequeña y mediana industria, intensiva en mano de obra; una crisis que estaba engendrando unas estructuras rígidas empresariales, porque obligaba a las empresas para sobrevivir a crecer y a hacer cada vez la bola más grande en esa clásica huida hacia adelante que parece que era la única salida.

Efectivamente, la utilización de una tecnología extranjera concebida fundamentalmente para otros países en que la mano de obra era un recurso escaso, y además, abaratando artificialmente el capital y encareciendo artificialmente la mano de obra, a través, en un caso, de los circuitos privilegiados de crédito y, en otro, de unas cargas y de una Seguridad Social creciente e inflacionista, provocaron unas inversiones intensivas en capital y mucho menos intensivas en mano de obra.

Esta crisis estructural se ha visto agravada por una crisis coyuntural, en que los defectos salen a la luz, pero no son en estos momentos en los que se está produciendo. Los defectos salen a la luz, y así, con la contracción de la demanda, que afecta de manera fundamental a los bienes de equipo, a los bienes de inversión, se produce una infrautilización importante en estas instalaciones productivas y, como consecuencia, el incremento de la incidencia que los costes fijos por unidad de productos salidos representa, así como un crecimiento de los costes variables, y no sólo de la energía y de las primeras materias, sino también, de forma importante, de los costes salariales percibidos o cargas sociales, y de forma muy importante también por esos niveles de endeudamiento a que me he referido antes de las cargas financieras.

Todo ello se agrava por una caída de la productividad, por unas dificultades de tipo muy diverso. Pero, señores, nuevamente tengo que decir, como el otro día decía un señor Diputado que me interpelaba, que todo eso pertenece al pasado. Y yo no sé resolver los problemas con el pasado, sólo sé resolver los problemas encarándome con el futuro.

Yo creo firmemente en el diálogo, creo firmemente en la negociación, creo firmemente en el entendimiento de los hombres, creo firmemente en el futuro de la industria española y creo firmemente que existe una Babcock Wilcox viable, rentable y posible. No creo en triunfalismos ni en catastrofismos, no creo en conflictos ni en luchas, no creo en absoluto en la incomunicación, no creo que el Presupuesto General del Estado sea inagotable, no creo que se pueda jugar alegremente a poner parches, ni creo que se puedan socializar las pérdidas, ni creo que se pueda tirar el dinero de los contribuyentes, ni creo que existan imposibles, porque, desde luego, este Ministro ha borrado la palabra «imposible» de su vocabulario.

Señores Diputados, la Babcock Wilcox atraviesa una crisis muy importante, pero, como decía el Diputado señor Redondo, es un ejemplo más, no es única. Y puedo asegurarles a los señores Diputados que la decisión, la aplicación y la salida de la Babcock Wilcox tendrá que ser decisión, aplicación y salida de muchas docenas de empresas que se encuentran en situaciones parecidas. Y yo no creo, sinceramente, que la Administración nuestra tenga los medios necesarios, que el Presupuesto disponga de los fondos necesarios

para afrontar por sí mismo la salida y la recuperación de todas esas situaciones.

Me gustaría que los señores Diputados se hubieran limitado a contar lo que ellos dicen y no a contar lo que dice el Ministro de Industria, señor Rodríguez Sahagún, que aquí presente estaba y está en condiciones de contarlo por sí sólo; entre otras razones porque cuando el cuento se echa, se echa completo y no de forma parcial, y no se leen sólo unas frases sueltas, aunque, efectivamente, hayan podido ser textuales. El Ministro de Industria no difiere en absoluto de lo que han dicho sus colaboradores, porque existe una compenetración total y absoluta. El Ministro de Industria lo que ha dicho es que el INI no va a ser un hospital de empresas, porque ni es ésa su función ni habría seguramente camas suficientes. Lo que hemos dicho es que, precisamente porque no tenemos aptitudes tecnocráticas y porque tenemos también nuestro corazón en el lado izquierdo del pecho y sentimos como el que más la tragedia de la crisis social que se pueda producir y los valores humanos que esto represente, estamos dispuestos a abordar intensamente los planteamientos que de ellos se puedan derivar, pero clarificando las situaciones y no confundiéndolas. Lo que hemos dicho es que, antes de que termine el mes de mayo, o en los primeros días de junio —no me atrevo a dar plazos porque luego, por dos días, al Ministro de Industria se le dice que no cumple—, existirá una entidad con credibilidad, con capacidad de gestión para penetrar en los problemas, para estudiar cuáles son las soluciones viables para las empresas en crisis y para tratar de crear el marco para que esas soluciones se implanten.

Se han dado datos aquí sobre la Babcock Wilcox. Me ahorro el repetirlos. Se trata de una empresa con dos actividades principales: la fabricación de productos tubulares y la fabricación de bienes de equipo; una empresa que ha estado en punta, hasta el extremo de que, cuando yo era estudiante, allá en las márgenes de la ría a que aludía el señor Diputado interpelante en último lugar, la máxima ilusión de los que estudiábamos en aquella Universidad era encontrar un puesto de trabajo en Babcock Wilcox.

Babcock Wilcox suspendió pagos el día 22 de febrero, tres días antes de que este Ministro tomara posesión del cargo, y en la suspensión de pagos aparecía un pasivo de 16.000 millones de pesetas, de los cuales, «a grosso modo», porque creo que céntimo más o céntimo menos, millón más o millón menos, no hace al caso, aproximadamente 11.000 millones eran deudas a corto plazo y 5.000 millones deudas a medio y largo plazo. De ellos, de este contexto de 16.000 millones, 2.500 millones eran de créditos extranjeros.

La Babcock Wilcox está perdiendo, no creo que 25 millones diarios, porque me parece exagerado, pero está perdiendo dinero del orden de los seis, siete, ocho o nueve millones, una cifra importante, una cifra verdaderamente preocupante, una cifra verdaderamente trascendental. Pero, señores, tenemos que encontrar soluciones que nos garanticen que efectivamente se consolide el futuro, se consolide el porvenir; no puros parches.

El Ministro de Industria recibió al Comité de Empresa de la Babcock Wilcox el 7 de marzo, ocho días después de haberse incorporado a su cargo, y le pidió que le dejaran un margen de dos semanas, de diez o de trece días, y me parece que fue el 20 de marzo cuando volví a recibirlo para estudiar en profundidad el tema.

No existen planes paralelos, por lo menos puedo garantizar y asegurar que no del Ministro de Industria, porque no hay ningún «plan Sahagún» tampoco. Lo que hay es un marco de conversaciones con el comité de empresa, que fue propuesto por el Ministro de Industria y aceptado por el comité, que contempla fundamentalmente una serie de procesos de negociaciones que tratan de ser limpias y claras y que tratan de restablecer la comunicación allí donde había sido cortada. Cualquiera que sea la causa que las hubieran provocado —no quiero entrar en problemas de etiología—, la realidad es que sin hablar, sin dialogar, sin negociar, no se pueden superar esas situaciones. Ahí existía un problema de incomunicación que hacía inevitable, imprescindible, en opinión del Ministro de Industria, la necesidad de buscar unas personas con credibilidad que pudieran hablar con todas las partes afectadas ¿Quiénes son estas partes? Se lo dije al comité de empresa y esta mañana se lo he vuelto a repetir a

algunos de los miembros cuando en los pasillos del Congreso he tenido oportunidad de saludarles. Estas partes son, fundamentalmente, en el momento actual, tres: la empresa actual, que debe estar dispuesta a hacer todos los sacrificios necesarios de reducir su capital prácticamente a cero, porque ya lo tiene perdido; los fondos propios, que eran allá por los 3.200 millones, entre capital y reserva, en los primeros días de 1977, a estas horas deben ser cero o poco menos que cero.

La segunda parte interesada son los acreedores de la empresa. En una empresa como la Babcock Wilcox, con una suspensión de pagos de estas características, todos esos acreedores, entre los cuales figuran algunas instituciones financieras —y aquí se han mencionado con cifras importantes, y otras que no se han mencionado—, en una suspensión de pagos que siguiera su curso normal y que estuviera en un marco de economía de mercado en el final de una quiebra y subasta de bienes, no recobrarían un duro, no recobrarían más allá de un 5, un 10 o un 15 por ciento de la deuda. Parece lógico y normal que si a través de reflotar la empresa se encuentra una solución viable, los acreedores hagan también un esfuerzo serio e importante, porque van a ser —quizá, con perdón, si se puede hacer la excepción de los muy pequeños acreedores, que deberían tener un tratamiento especial— los primeros beneficiados en la solución que se obtenga, en la solución que se aplique. Por eso se impone un proceso de negociación con estos acreedores para lograr un acuerdo, un convenio, fuera del marco de la suspensión, que permita llegar a unas cifras, a unos niveles importantes de quita, a unas características de espera que, a la postre, en su evaluación, tengan la misma consideración que si se produjera la quita en los momentos actuales.

La tercera parte afectada son los trabajadores; y a los trabajadores les hablé mirándoles a los ojos, y a los trabajadores les sigo hablando en este momento con la franqueza más absoluta, y les dije, y vuelvo a repetir, que este Ministro se podrá equivocar y podrá hacer las cosas mal —y estoy seguro de que muchas veces las haré—, pero que jamás podrán acusarme, con verdad, de engaño; y comprometo mi honor a que este Ministro no tiene otro plan que el que ha presentado al comité de empresa, que es el establecimiento de un comité de expertos que negocie con cada una de las partes afectadas cuál es la solución viable, y comprometo mi honor a que esa solución viable la apoyaré en la medida de mis fuerzas. Pero no acepto apriorismos, ni banderas apriorísticas, porque este Ministro tampoco está dispuesto a apoyar que se meta un solo duro de los contribuyentes en un pozo sin fondo, entre otras razones porque no me lo permite mi conciencia. El dinero de los contribuyentes pasa en los momentos actuales por un crecimiento bajo, como el que vamos a tener que soportar en los próximos años, a ser seguramente el recurso más escaso de los que tenemos los españoles. El dinero de los contribuyentes tiene que ser manejado con todo el escrúpulo que representa ese carácter. Y eso no implica ignorar ni infravalorar la importancia social de los aspectos de la crisis de la Babcock Wilcox. Pedí a los trabajadores que participaron en aquella negociación, y fue aceptado por los miembros del comité de empresa que me visitaron los días 7 y 20 de marzo, sin apriorismos de ninguna clase, que estuvieran dispuestos, si llegaba el caso, a hacer los sacrificios que les correspondiera, bien fueran sacrificios de salarios, bien fuera el sacrificio de disminuir las cifras de absentismo, bien fuera el sacrificio de permitir una movilidad en la estructura interna de la empresa, con el fin de facilitar los problemas de organización, o bien fuera el sacrificio, les dije, si llegaba el caso, de que hubiera necesidad de reducir en alguna cuantía la plantilla, ya que es más importante mantener 4.500 puestos de trabajo, 4.300 ó los 5.000, que será interés primero de este Ministro de Industria tratar de preservar, que no por seguir poniendo parches incidir en una cadena de efectos que acabe suspendiendo y sean 5.000 los que desaparezcan.

En este planteamiento, el Ministro de Industria convocó a una serie de empresas, unas de orden financiero y otras del sector de bienes de equipo y del sector de productos siderúrgicos, y a todas las hizo el mismo emplazamiento. Señores, porque respondo y com-

parto algunos de los criterios que aquí se han dicho, el sector privado no puede estar presente cuando las cosas van bien y de repente producirse ese fenómeno del escapismo industrial cuando las cosas van mal. Ni puede, ni debe, ni, desde luego, este Ministro, en la medida que pueda, lo va a consentir.

Por ello, llamé a las instituciones financieras y empresas y les dije: señores, aquí hay un proceso de negociación para determinar si la Babcock Wilcox es viable y si ese proceso se encuentra a través de esta negociación y llegan las tres partes afectadas a un acuerdo; yo quiero de ustedes el esfuerzo de participar con nuevos capitales, con nuevos fondos

Efectivamente, la información funciona alrededor de 2.000 a 2.500 millones de pesetas, para que reconstituidos los fondos propios y saneado el pasivo (que creo sinceramente que se puede dejar en una cifra de 8.000, 9.000 ó 10.000 millones), esta empresa puede empezar a marchar.

En esas condiciones, la Administración no se inhibe, sino que, por el contrario, lo que el Ministro de Industria dijo a los miembros del Comité de empresa es que estaba dispuesto, y está dispuesta la Administración, a apoyar con créditos la operación en la parte que le corresponda.

Esas negociaciones han empezado ya y ese Comité de expertos ha iniciado su labor, sin que podamos olvidar que ha sido difícil encontrar expertos para estos temas, porque a veces surgía una excesiva politización, que creo que no es ni ha sido conveniente; politización no por parte de los trabajadores, desde luego, sino politización exterior, politización externa que no ha favorecido en absoluto, ni creo que favorece, hacia el futuro, la solución de los problemas que ha habido.

Creo que hay que relajar tensiones y también, sinceramente, que la industria del País Vasco tiene muchas posibilidades no sólo de perdurar, sino de desarrollarse. Creo que existe una nueva segunda fase industrial en el País Vasco. Pero creo que no hacemos absolutamente nada tratando de establecer aprioríSmos o tratando de establecer circunstancias que no sean extraordinariamente concretas.

El Ministro de Industria lo que busca es la solución del realismo, no utopías; una solución que nos permita garantizar que mañana Babcock Wilcox va a seguir funcionando; una solución que vaya por caminos reales y no de puros planteamientos. Para eso, como hay que reconstituir la demanda, entre otras cosas, he tratado de agilizar al máximo el Plan Energético, porque no sé si se ha dicho, o se ha dicho sólo de pasada, que una parte importante de los posibles pedidos de la Babcok depende de la puesta en marcha de ese Plan Energético, porque son calderas para centrales térmicas, porque son otros productos que tienen que ver con el Plan Energético, que tienen que ver con planes de la RENFE, que este Ministro y el Gobierno han propiciado su puesta en marcha inmediata, y tienen que ver con el relanzamiento del sector bienes de equipo.

De verdad, respecto a lo que podía hacer por la Babcock, tengo la conciencia tranquila de lo que estoy haciendo. De todas maneras, hasta ahora hemos hecho lo posible; si esto no basta, mañana haremos lo imposible.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Los señores interpelantes tienen la palabra. Habida cuenta de la hora en que nos encontramos, les ruego que sean lo más breves posible.

Don Nicolás Redondo hará uso de la palabra en primer lugar.

El señor REDONDO URBIETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente yo tengo que manifestar que reconozco el cambio de talante que ha habido en el Ministerio de Industria desde que está el nuevo Ministro. Pero me temo que la delegación de los trabajadores de la Babcock, cuyos aplausos se han oído en este hemiciclo, se van a volver a Euzkadi, a la Babcock Wilcox, quizá a expresar una cierta insatisfacción porque la contestación del Ministro, en cierta manera, no ha cubierto el gran temor que tienen hacia el futuro de la Babcock Wilcox. Es también, en cierta medida, el grado de insatisfacción que yo tengo.

Me parece altamente positivo, además, que el Ministro reconozca que la crisis que se ha heredado es en cierta manera imputable al

Régimen anterior, agravada por la cuestión internacional. Pero si es, me parece, muy lógico que se diga esto y que se diga aquí en el hemiciclo, ocurre también que debe ser inadmisible que una crisis originada por el Régimen anterior la paguen exclusivamente los trabajadores. Habrá que arbitrar soluciones adecuadas para que eso no ocurra así.

Entre las soluciones que ha formulado el señor Ministro me da la impresión que falta una, que es la fundamental y hubiese satisfecho a los trabajadores; porque con cierta habilidad ha dejado al Gobierno, ha dejado a la Administración fuera de esta posible solución, y es la que los trabajadores recaban para asegurar que esto así va a ocurrir y que va a haber una solución.

Si la solución es una especie de arbitraje entre empresas, acreedores y trabajadores, lo lógico es que fuera también empresa, acreedores, trabajadores y Administración, asumiendo la Administración la parte de responsabilidad que le corresponde. Porque, efectivamente, es una crisis heredada, pero también es cierto que hay que buscar solución a un grave problema social, en lo cual el Gobierno está tan comprometido como los trabajadores, como los empresarios y como los acreedores.

Luego ¿qué es lo que va a ocurrir mientras llega el diagnóstico de la solución de la Babcock Wilcox, mientras se negocia durante estos dos meses? ¿Es que el Gobierno va a apoyar en cualquier situación de vacío a la Babcock Wilcox? ¿Qué va a hacer el Gobierno en el supuesto de que el dictamen que se haya elaborado después de este estudio sea negativo? ¿Es que el Gobierno va a dejar desaparecer a la Babcock Wilcox?

Hubo un principio de acuerdo entre los trabajadores de la Babcock Wilcox y el Gobierno, un principio de acuerdo que los trabajadores mantienen, porque era lógico, estando en duda si es el Gobierno ahora el que efectivamente no lo quiere asumir. En ese acuerdo uno de los puntos fundamentales era que no habría ninguna reestructuración de la empresa, si como reestructuración se entiende posibilidad de despidos, y que habría una serie de soluciones que los trabajadores habían hecho suyas.

Es lógico que los trabajadores estén preocupados, porque ha habido una gran deformación y ha habido estudios paralelos (que no imputo al Ministerio de Industria, pero sí a otro Ministerio), que han confundido de manera extraordinaria la solución de la Babcock.

Lo que aquí se exige ahora es una clarificación absoluta mientras se negocia. Quizá siempre es difícil aquí, yo diría, comprometer que va a haber soluciones por parte del Gobierno, pero por lo menos que los compañeros de la Babcock Wilcox lleguen a sus fábricas y a sus hogares sabiendo que el Gobierno se preocupa y va a buscar una solución al problema de la misma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor representante del Grupo Vasco desea hacer uso de la palabra? *(Asentimiento.)* Tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quisiéramos aclarar que la interpelación evidentemente se formuló en un contexto en que la Administración tenía una posición claramente abandonista, que en estos momentos se ha corregido completamente. Pero por ello, por la existencia de un comité negociador, creemos que en estos momentos resulta por nuestra parte prematuro prejuzgar sobre la bondad o no de la solución final, que se concretará con el tiempo, siendo, por tanto, el tiempo el que tenga que dar la razón sobre la bondad o no del sistema que se busque.

No quisiera dejar de resaltar también que se requieren medidas urgentes, porque cada día la solución se hace más difícil. El Ministro conoce perfectamente la psicología y la realidad sociológica de Euzkadi.

Esperemos, y nosotros damos un compás de confianza y de espera, que sea tan valiente a la hora de la solución como lo ha sido también en su exposición, procurando, desde luego, que haya una participación activa, como auténticos protagonistas, de los trabajadores en todas las negociaciones pendientes.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Si el señor Gallego desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo en nombre del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor GALLEGO BEZARES: Brevemente, primero para decir que cuando yo he afirmado que este problema debe abordarse no con criterios tecnocráticos, sino políticos, sociológicos, etc., no particularizaba en el señor Ministro. Debo ser leal en esto.

El señor Ministro me ha dejado un poco anonadado por su energía, pero al mismo tiempo me ha dado un cierto entusiasmo, porque pienso que si pone esa energía en la defensa de la empresa Babcock Wilcox creo que podemos dormir tranquilos esta noche. Pero los planteamientos son bastantes ambiguos todavía. Yo coincido con el compañero Redondo en que la Administración de todas maneras queda fuera, y aunque hay unas palabras que no se me han escapado del señor Ministro, tomando ciertos compromisos para exámenes, etc., creo que ésta es una cuestión en la que la Administración debería ya, desde ahora, haber sido más clara, más decidida a la hora de tomar esos compromisos.

A mí no me basta con que se diga que como la empresa Babcock Wilcox hay muchas empresas. Mal de muchos dicen que es consuelo de tontos. En todo caso, creo que no puede ser consuelo para nosotros, entre otras razones porque hay muchas empresas, pero Babcock Wilcox hay una. Creo haberme expresado con bastante claridad cuando he dicho la significación de una empresa como la Babcock en Vizcaya y cuando he particularizado en algunas otras empresas, señalando el factor que tienen, que no es posible mirar con un criterio igualitario. Yo pienso que hay que mirar tales empresas como puntales de nuestra industria y como puntales de nuestra clase obrera —hablo, claro está, como perteneciente a un partido obrero—, que no pueden ser desmanteladas de ninguna de las maneras.

Estoy de acuerdo con esa crítica del pasado, pero no estoy de acuerdo en que todo pertenece al pasado. Este problema pertenece al presente. Es bien presente y vamos a ver cómo el señor Ministro (no quiero poner en tela de juicio sus palabras) hace realidad eso de que la empresa Babcock Wilcox es viable, rentable y posible. Yo sólo le pediría, aquí o donde sea, que lo completara diciendo que es viable, rentable y posible con su actual plantilla o con las leves modificaciones que los mismos trabajadores se han propuesto negociar. Si todo esto está claro para primeros de junio, creo que debemos atenernos a ese plazo.

Hay algunas otras afirmaciones, dichas además de una manera muy enfática, como es que el señor Ministro se nos declara muy resueltamente partidario del diálogo. Yo quiero decir que lo que ha faltado aquí, efectivamente, es encontrar con quién los trabajadores de la Babcock Wilcox pudieran dialogar durante mucho tiempo, porque justamente hubo por parte de los trabajadores de la Babcock Wilcox no una disposición al diálogo, sino una disposición responsable a la negociación. Pero enfrente se encontraban sombras, sombras que sólo toman corporeidad a la hora de materializar los dividendos y otras cosas, pero que cuando se trata de negociar con los trabajadores fueron sombras durante mucho tiempo. En este sentido deberíamos de ser conscientes de que estamos tratando un tema que afecta a un conjunto de trabajadores que ya hoy no cobran su salario. Y no quiero dramatizar las cosas más de lo que lo son, porque ya lo son mucho de por sí.

Hay una cosa que francamente no me ha gustado nada en la declaración enérgica, entusiasta y alentadora en algún momento de nuestro Ministro, al decir que no echaría la responsabilidad sobre los Ministros anteriores, aunque a veces no sabe uno cómo se pueden suceder los Ministerios sin asumir algunas de las partes de esa continuidad que, por otro lado, se proclama.

En fin, no me ha gustado nada, y es una cierta acusación, lo de que alguien ha politizado el asunto. Si vamos a interpretar que se politiza el asunto porque los parlamentarios hayamos intervenido en él, creo que deberíamos proponer otras soluciones que no son las de la democracia. Nadie ha tenido el propósito de politización y nadie ha politizado esto, sino que es la propia naturaleza de los hechos.

Y en cuanto a que hay que relajar las tensiones, yo quiero decir que los parlamentarios no hemos tenido en esta ocasión ninguna dificultad, porque hemos tratado con trabajadores tan conscientes que son ellos mismos quienes se las han ingeniado, han pensado y reflexionado lo suficiente para encontrar la

forma de manifestar su apoyo a las reivindicaciones adecuadas a la época, sin desestabilizar la situación, sin crear ninguna situación dramática. Justamente cuando nos hemos expresado aquí como lo hemos hecho, tal como yo he entendido a los demás —en todo caso, en mi ánimo eso es lo que está presente—, ha sido buscando solución a un grave problema, buscando solución en la línea de la estabilidad, en la línea de la consolidación de esta democracia, a la que le hace falta resolver, y resolver con urgencia, problemas como el que se ha creado en la Babcock Wilcox.

Muchas gracias, señores.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Letamendía tiene la palabra.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a ser muy breve. El señor Ministro ha dicho —lo cual es cierto— que existen tres partes involucradas en el asunto, que son la empresa, los trabajadores y los accionistas. Los trabajadores han manifestado que previamente al inicio de las negociaciones para llegar a un acuerdo debían respetarse cuatro condiciones, que son el mantenimiento de los puestos de trabajo, el mantenimiento de la unidad patronal de la Babcock Wilcox, y la garantía del cobro de los salarios actuales y futuros, al mismo tiempo que la dimisión del señor Millán y su equipo gerente.

El señor Ministro no se ha responsabilizado a asumir la solución de la crisis de la Babcock Wilcox si no se llega a un acuerdo porque alguna de las partes no respetara alguna de las cuatro condiciones, que este parlamentario asume plenamente, por considerarlas legítimas. Por tanto, no me doy por satisfecho con la explicación del señor Ministro, mantengo la interpelación, la convierto en moción y anuncio que si en el interregno que medie entre esta interpelación y la futura moción se llegara a un acuerdo entre las tres partes interesadas, este parlamentario retiraría la moción.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Industria tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, por la hora tardía.

Quiero decir primero que no pido el esfuerzo sólo a los trabajadores. He dicho que el esfuerzo lo deben y lo debemos hacer todos y he hablado de las tres partes afectadas o interesadas.

Señor Diputado: estudios, muchos. Yo creo que si no he leído 500 páginas de estudios sobre la Babcock Wilcox no he leído ninguna. Planes, pocos. Los que salgan de ese comité de expertos, que no ha nombrado el Ministro de Industria, porque el Ministro de Industria, a petición de las partes interesadas, lo que ha hecho ha sido proponer unos nombres y exigir que esos nombres fueran designados y aceptados por todas las partes.

Protagonismo, de parte de la Administración, poco. Apoyos, todos, pero dejar primero jugar a los protagonistas.

Incautación, no, entre otras razones, porque la ley es del año 1939, y no existe parangón en el contexto occidental en el que nos movemos.

Duración: creo que el proceso de negociación puede y debe ir muy rápido, pero no a base de empezar a poner condiciones apriorísticas.

Sobre que no he contestado o no he puesto en claro algunas de las preguntas que se me han hecho, se han hecho tantas y tan nuevas, que no aparecían en la interpelación escrita, que es posible que en este proceso de memorización se me haya olvidado alguna. Desde luego, este Ministro no va a asumir las cosas que ha asumido el último Diputado interpelante, entre otras cosas porque no se siente protagonista del tema. Aunque tiene su juicio particular sobre cada uno de esos puntos, y ha tenido la oportunidad de comentarlo a título personal con algunos de los miembros del comité de empresa, es sólo una opinión personal y en ningún momento es la opinión de un Ministro, ni mucho menos el dictamen de un Ministro.

¡Por Dios, señor Diputado, a mí no se me ha ocurrido decir que son los parlamentarios los que han politizado este tema! Sépase

desde ahora que aquí es donde a mí me gusta hablar de todas estas cuestiones y clarificar cualquier tema que se refiera al Ministerio de Industria. He hablado de que existió (y que hizo difícil en algún momento encontrar los expertos que se ocuparan de estas negociaciones) una politización en el entorno, y el entorno de la Babcock Wilcox en las márgenes de la ría no es, que yo sepa, esta Cámara, por la que tanto aprecio tengo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señoras y señores Diputados, las preguntas que quedan pendientes en el orden del día pasarán a debatirse en futuras sesiones.

La próxima reunión del Pleno de la Cámara se celebrará el miércoles día 10 de los corrientes a las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar ..... 80 ptas.
Venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 26
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID